CONTRATACIÓN DIRECTA
ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	2026-0231 BPIN: 2024254860019	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Dimensión estratégica:**	Nemocón, Todos viven con Derechos
	Sector:	Cultura
	Programa territorial:	Un Destino Cultural para la Vida.
	Meta resultado/ bienestar:	Incrementar en un 20% cada año el número de turistas que llegan a Nemocón a partir del arte y la cultura
	Meta de producto:	Institucionalizar y realizar encuentros, ferias, festivales y/o concursos de expresiones artísticas y culturales.
	Proyecto:	2024254860020
2. Fecha de elaboración del estudio previo	14 de agosto de 2026	
3. Nombre del líder de la necesidad	JHOINNER CAMILO MANRIQUE LÓPEZ	
4. Dependencia solicitante.	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	
5. Tipo de Convenio	Convenio de Asociación – Contratación con entidad Sin animo de Lucro	

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
6. Descripción de la necesidad.	Que la Constitución Política de Colombia, como norma suprema del ordenamiento jurídico, establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales y facilitar la participación de todos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Así mismo, reconoce al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, responsable de promover el desarrollo territorial, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y prestar los servicios públicos que determine la ley. De igual manera, el artículo 13 consagra el derecho a la igualdad y la no discriminación. Por ello, El Municipio de Nemocón, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias que le han sido atribuidas constitucional y legalmente, tiene el deber de promover el bienestar general de la población, fortalecer la participación comunitaria y fomentar el acceso de sus habitantes a las diferentes manifestaciones culturales, artísticas y tradicionales, reconociendo la cultura como un elemento fundamental para la construcción de identidad, cohesión social, apropiación territorial y desarrollo integral de las comunidades.

De cara al cumplimiento de la Constitución Política establece en su artículo 70 que corresponde al Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, reconociendo que la cultura, en sus diversas manifestaciones, constituye fundamento de la nacionalidad. En desarrollo de este mandato, la Ley 397 de 1997 establece que el Estado, a través del Ministerio de las Culturas y de las entidades territoriales, debe fomentar las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas, así como promover la creación, la actividad artística y cultural y el fortalecimiento de las expresiones culturales. La mencionada ley conocida como la Ley General de Cultura, aborda los temas del patrimonio cultural, los estímulos al arte y la creación del Ministerio de Cultura en Colombia. Adicionalmente, desarrolla los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de 1991 sobre la cultura, la ciencia y el patrimonio y reconocer la diversidad cultural y étnica de la nación.

De manera particular, el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 reconoce expresamente, entre los mecanismos para el fomento de la actividad artística y cultural, la realización de premios, concursos, festivales, talleres de formación artística, ferias, exposiciones y demás actividades orientadas al fortalecimiento de las expresiones culturales, toda vez que establece entre otras acciones a:

> "ARTÍCULO 18.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, ***establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales***. ***Para tal efecto establecerá***, ***entre otros programas***, bolsas de trabajo, becas, ***premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes***, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:
>
> *(…)*
>
> *d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; (…)"*

Que el Plan Nacional de Cultura 2024-2038: Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz; plantea temas estratégicos como cultura libre de exclusiones; economías sociales, solidarias, alternativas, populares y comunitarias; igualdad de género; acción climática; memoria y la inteligencia artificial en el contexto de la cultura; discriminaciones y sexismos, y prácticas culturales en contextos urbanos. Este plan, además, considera a los artistas en su diversidad cultural y territorial, el cual plantea su reconocimiento y su protección, bajo tres campos de acción: diversidad y diálogo intercultural, memoria y creación cultural y gobernanza y sostenibilidad cultural.

Que el plan departamental de desarrollo "Gobernando más que un plan", contempla la cultura como un elemento fundamental para el logro de uno de los cuatros ejes estratégicos denominado

Desarrollo Humano. Adicionalmente, contempla, el sector cultura para potencializar la identidad del Departamento como atractivo turístico, con el patrimonio como eje fundamental para el arraigo de las comunidades. Por tal razón, dentro de las metas enfocadas al sector cultura, contempla entre otras,

> *"…Apoyar 10 áreas de formación artística y cultural para fomentar la identidad cundinamarquesa "Cultura Viva".*
>
> *Otorgar 800 estímulos al sector artístico y cultural fortaleciendo el "Portafolio de Estímulos del Departamento".*
>
> *Desarrollar 5 componentes en el marco del programa "Cundinamarca vive la Música" con el fin de sensibilizar, transformar y musicalizar al Departamento.*
>
> *Beneficiar a 15.000 niños, niñas, jóvenes, y demás grupos priorizados en el Departamento con programas de Apropiación Social del Conocimiento…"*

En este contexto, la promoción, preservación y fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales constituye una actividad de interés público que trasciende la realización de eventos aislados, en tanto contribuye a la protección de las tradiciones, al reconocimiento de los procesos culturales locales y regionales, al fortalecimiento de los vínculos comunitarios y a la generación de espacios de participación para niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y demás integrantes de la comunidad. Por tanto, la realización del XXXIV Festival Concurso Nacional de Danza Andina "Nemocón Sal y Cultura" se encuentra directamente relacionada con los instrumentos previstos por el legislador para materializar las obligaciones de fomento cultural a cargo de las entidades territoriales.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 010 de fecha 26 de agosto de 2002, se institucionalizo el Festival Concurso de Danza Andina del Municipio de Nemocón, con lo cual se buscaba entre otras cosas, acceder con mayor facilidad a recursos de personas naturales y jurídicas entre otras, señalando además que debe realizarse de forma ininterrumpida cada año.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 009 de 2016, se modificó el Acuerdo Municipal No. 10 de 2002, para que el Festival de Danza Andina "Nemocón Sal y Cultura" se realice en el mes de agosto de cada año en el fin de semana que se realiza la festividad religiosa nacional de la "Asunción de la Virgen".

Que además Mediante el Acuerdo Municipal No. 19 de 2021, por el cual se adoptó el estatuto municipal de Cultura de Nemocón "SAL Y CULTURA" estableció en el artículo 121 la institucionalización de los eventos culturales del Municipio entre ellos el "Festival Concurso Nacional de Danza Andina "Nemocón, Sal y Cultura".

Que mediante Acuerdo Municipal No. 005 de 2024, se adoptó el plan de desarrollo municipal "NEMOCÓN MERECE MAS, EL CAMINO PARA HACER DE NEMOCÓN UN DESTINO POR VIVIR", que en su dimensión estratégica FELICIDAD SOCIAL, NEMOCÓN TODOS VIVEN CON

DERECHOS cuyo objetivo es “Garantizar que los habitantes gocen de bienestar y disfrute de derechos, en cada uno de sus momentos de vida, a través del acceso equitativo e incluyente a servicios de educación, salud, vivienda, servicios públicos, cultura, recreación y deporte; entre otros, con el respectivo logro capacidades que a su vez les permita mejorar sus ingresos”, contemplando es meta de resultado /bienestar Incrementar en un 20% cada año el número de turistas que llegan a Nemocón a partir del arte y la cultura, considera en su meta de producto 103: Institucionalizar y realizar encuentros, ferias, festivales y/o concursos de expresiones artísticas y culturales, con ello también se busca lograr incrementar en un 20% cada año el número de turistas que llegan a Nemocón a partir del arte y la cultura.

Que el municipio de Nemocón, Cundinamarca, expidió la Resolución No. 192 del 26 de mayo de 2026, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA REGLAMENTACIÓN DEL TRIGÉSIMO CUARTO (XXXIV) FESTIVAL Y CONCURSO NACIONAL DE DANZA ANDINA NEMOCÓN, SAL Y CULTURA, A REALIZARSE LOS DÍAS 15, 16 Y 17 DE AGOSTO DE 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",* mediante la cual se adoptó el reglamento del certamen, se definieron las condiciones de participación, cronograma, categorías, criterios de evaluación y estímulos económicos para su desarrollo.

Que el artículo sexto de la Resolución No. 192 del 26 de mayo de 2026, estableció la premiación a través de estímulos económicos de la siguiente manera:

CATEGORÍA INFANTIL	
Puesto	**Valor del Estímulo**
Primer Puesto	$ 5.000.000
Segundo Puesto	$ 4.000.000
Tercer Puesto	$ 3.000.000
Mejor Bailarina	$ 600.000
Mejor Bailarín	$ 600.000

CATEGORÍA PROCESOS DE FORMACIÓN	
Puesto	**Valor del Estímulo**
Primer Puesto	$ 5.000.000
Segundo Puesto	$ 4.000.000
Tercer Puesto	$ 3.000.000
Mejor Bailarina	$ 600.000
Mejor Bailarín	$ 600.000

CATEGORÍA INDEPENDIENTES	
Puesto	**Valor del Estímulo**
Primer Puesto	$ 5.000.000
Segundo Puesto	$ 4.000.000
Tercer Puesto	$ 3.000.000
Mejor Bailarina	$ 600.000
Mejor Bailarín	$ 600.000

COMPARSA	Valor del Estímulo
Mejor Comparsa	$ 1.500.000

Que el Municipio de Nemocón, como se ha expuesto en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales relacionadas con la promoción, fomento y acceso a la cultura, tiene la responsabilidad de generar y fortalecer espacios que permitan a la comunidad participar en actividades artísticas y culturales, preservar las expresiones tradicionales y promover la identidad cultural y el reconocimiento del territorio.

Que la realización del evento se encuentra además directamente relacionada con las finalidades de fomento de la actividad artística y cultural previstas en la Ley 397 de 1997, cuyo artículo 18 contempla, entre otros mecanismos de estímulo, la realización de premios, concursos, festivales, talleres de formación artística, ferias, exposiciones y demás actividades orientadas al fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Festival constituye, además, un escenario de especial relevancia para la preservación, circulación y divulgación de la danza andina como expresión del patrimonio cultural inmaterial y como manifestación artística que permite transmitir conocimientos, tradiciones, valores, costumbres y elementos de identidad de las comunidades. Con su realización contribuye a generar espacios para la participación de agrupaciones y artistas provenientes de diferentes territorios, promoviendo el intercambio cultural, la formación de públicos, la circulación artística y el reconocimiento de los procesos culturales desarrollados a nivel local, regional y nacional.

Que la continuidad de este Festival durante treinta y cuatro (34) ediciones evidencia, además, que no se trata de una actividad ocasional o aislada, sino de un proceso cultural consolidado que hace parte de la dinámica cultural del Municipio y que ha permitido posicionar a Nemocón como un escenario para el encuentro de diferentes expresiones de la danza y la cultura andina. Por ello, resulta necesario garantizar las condiciones técnicas, administrativas, logísticas, financieras y de gestión cultural que permitan desarrollar una nueva edición con criterios de calidad, organización, seguridad, participación y adecuada utilización de los recursos públicos.

Que como consecuencia de lo expuesto resulta necesario para el Municipio celebrar el **XXXIV "FESTIVAL CONCURSO NACIONAL DE DANZA ANDINA "NEMOCÓN, SAL Y CULTURA" EN EL MUNCIPIO DE NEMOCÓN, CUNDINAMARCA**, para lo cual se convoca aproximadamente 30 grupos de danzas, y esto conlleva la inscripción de los que decidan participar en cada una de las categorías implementadas como la infantil, 15 años en adelante e independiente, para lo cual se debe contar con una logística que garantice, entre otras aspectos: alimentación para los participantes, iluminación, premiación, adecuación o decoración de escenario, show de integración, personal de logística, premiación, manillas de seguridad y grupo invitado.

Que en consecuencia, con la realización del Festival se constituye en un mecanismo de promoción no solo cultural si no turística que contribuye a la generación de dinámicas económicas alrededor de actividades como el comercio local, la gastronomía, el alojamiento, el transporte, la producción artesanal y demás bienes y servicios asociados a la visita de participantes, acompañantes y espectadores. Toda vez, que este evento de estas características permite, además, fortalecer la

imagen institucional y territorial de Nemocón, promover sus atractivos y expresiones culturales, generar escenarios de encuentro entre comunidades y visitantes y contribuir a la consolidación de una agenda cultural que favorezca la apropiación del territorio y el reconocimiento de sus valores históricos, culturales y turísticos.

Que la realización de esta nueva edición requiere disponer de las condiciones técnicas, administrativas, logísticas, financieras y de gestión cultural necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas, incluyendo, entre otros aspectos, la atención de las agrupaciones participantes, alimentación y hospedaje cuando corresponda conforme al reglamento del Festival, conformación del jurado, estímulos económicos, adecuación y producción de escenarios, sonido, iluminación, logística, seguridad, comunicaciones, transporte, actividades artísticas complementarias y demás componentes necesarios para el desarrollo integral del evento.

Que la necesidad se encuentra determinada no solamente por la realización material de las actividades correspondientes al Festival, sino por la obligación de garantizar que estas se desarrollen de manera **organizada, coordinada, segura, eficiente y acorde con las condiciones establecidas en el reglamento del certamen**, teniendo en cuenta que se trata de un evento de alcance que involucra la participación de agrupaciones artísticas, artistas, jurados, personal técnico, operadores logísticos, proveedores y comunidad en general.

Que para atender esta necesidad, el Municipio requiere articular capacidades institucionales con capacidades técnicas, administrativas, logísticas, financieras y de gestión cultural disponibles en el sector privado sin ánimo de lucro, particularmente en una entidad que cuente con experiencia y reconocida idoneidad en el desarrollo de actividades culturales y artísticas.

Que lo anterior obedece a que la realización integral del Festival exige la coordinación simultánea de múltiples componentes y actores, entre ellos la convocatoria y atención de agrupaciones artísticas, programación cultural, producción y logística, gestión de escenarios, requerimientos técnicos, comunicaciones y difusión, atención de artistas y delegaciones, coordinación de actividades, apoyo operativo y administración de los recursos destinados a su ejecución.

Que en este sentido, la Administración Municipal identifica la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y de gestión cultural con una entidad sin ánimo de lucro, con capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera, así como con experiencia y reconocida idoneidad en el desarrollo de actividades culturales y artísticas, que permita complementar las capacidades institucionales del Municipio y contribuir de manera efectiva a la organización, coordinación, desarrollo y ejecución integral del Festival, de conformidad con las condiciones que se establezcan en el respectivo convenio de asociación.

Que la necesidad de acudir a un esquema de colaboración se fundamenta en que la realización de un evento cultural de alcance nacional requiere la articulación de múltiples componentes que deben ser desarrollados de manera coordinada y simultánea, entre ellos la coordinación de participantes,

programación artística, producción y logística, gestión de escenarios, requerimientos técnicos, difusión y comunicaciones, atención a artistas y delegaciones, coordinación de actividades culturales, apoyo operativo, manejo administrativo y financiero, así como las demás actividades necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del evento.

Que la participación de la entidad asociada estará orientada a **complementar las capacidades institucionales y concurrir al cumplimiento conjunto de una finalidad de interés público prevista en el plan de desarrollo como lo dispone el decreto 092**, manteniendo el Municipio las funciones de dirección, coordinación institucional, supervisión, seguimiento y control que le correspondan.

Que la articulación con una entidad sin ánimo de lucro en el ámbito cultural permite, bajo un esquema de colaboración y corresponsabilidad, integrar capacidades y recursos de las partes para alcanzar una finalidad común de interés público. De esta manera, el Municipio conserva sus responsabilidades de dirección, seguimiento, supervisión y control, mientras que la entidad asociada aporta su capacidad de gestión, experiencia, conocimiento especializado y recursos, de conformidad con las obligaciones y aportes que se establezcan en el respectivo convenio. Existe una contribución efectiva al cumplimiento de la finalidad común, mediante recursos, capacidades, conocimientos, experiencia, gestión y demás aportes que se determinen en la estructuración del convenio. De igual manera, la participación del Municipio se concretará en los aportes económicos, técnicos, administrativos, logísticos e institucionales que correspondan, así como en las actividades de coordinación, seguimiento, supervisión y control que permitan garantizar el cumplimiento de las finalidades públicas perseguidas.

Que es por ello que el Municipio de Nemocón a través de la figura asociativa de convenio, pretende complementar la capacidad institucional disponible, aprovechar conocimientos y experiencias especializadas y facilitar la articulación con artistas, agrupaciones, gestores culturales y demás actores vinculados al sector cultural. Con esta articulación de estos esfuerzos permitirá generar economías de gestión, evitar duplicidad de actuaciones, optimizar capacidades institucionales y privadas y garantizar una mayor eficiencia en la organización del festival que, por su alcance nacional, exige una planeación integral y una adecuada capacidad de respuesta.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley, en observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. Así mismo, dicha disposición establece que estos convenios deberán celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, definiendo con precisión su objeto, plazo, obligaciones, aportes, mecanismos de coordinación y demás aspectos necesarios para su adecuada ejecución. En ese sentido, se constituye el instrumento jurídico idóneo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y de gestión con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, permitiendo el desarrollo conjunto de actividades de interés público orientadas al fortalecimiento y promoción de la cultura,

en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas al Municipio y de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Por su parte el artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017 señala respecto de la Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales que: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Que los convenios de asociación tienen como finalidad aunar esfuerzos entre las entidades estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades de interés público, sin perseguir un ánimo de lucro, sino la satisfacción de necesidades colectivas y el cumplimiento de fines constitucionales y legales. En este tipo de convenios, las partes concurren con aportes técnicos, administrativos, financieros y/o en especie, orientados a la ejecución coordinada de proyectos que generen beneficios sociales para la comunidad.

Que, en ese contexto, la Alcaldía Municipal de Nemocón, Cundinamarca, en observancia de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, considera procedente celebrar un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, toda vez que esta modalidad permite articular capacidades, experiencia y recursos para el desarrollo eficiente de actividades de interés público orientadas al fortalecimiento del patrimonio cultural, la promoción artística y el fomento del turismo en el municipio.

En consecuencia, dado que el objeto del presente proceso desarrolla actividades acordes con las metas, programas y proyectos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal y responde a un propósito de interés público, resulta jurídicamente viable acudir al régimen especial de contratación previsto en el Decreto 092 de 2017. Lo anterior, considerando que las Entidades Sin Ánimo de Lucro cuya misión y experiencia se orientan al desarrollo de proyectos culturales cuentan con la capacidad técnica, administrativa y organizacional para ejecutar este tipo de iniciativas de manera articulada con la Administración Municipal, generando un mayor valor público, fortaleciendo la participación ciudadana y contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que la Administración Municipal de Nemocón identifica como necesaria e imprescindible aunar esfuerzos con una ESAL para desarrollar el XXXIV Festival Concurso Nacional de Danza Andina, Nemocón Sal y Cultura", por cuanto dicho evento constituye un espacio cultural, comunitario y turístico de alto impacto social, orientado a fortalecer la tradición navideña, promover la participación ciudadana y dinamizar la economía local.

	Que para garantizar su adecuada ejecución se requiere aunar esfuerzos con una ESAL que se encuentre en capacidad de contribuir en el desarrollo de diferentes actividades que contribuyan a la correcta ejecución del mencionado Festival de Danzas, permitiendo así materializar los fines constitucionales del Estado relacionados con la promoción cultural, el fortalecimiento del tejido social y la garantía de acceso equitativo a espacios de recreación y cultura. Por lo anterior, se configura una necesidad institucional. Así mismo el convenio no comporta una relación conmutativa en la que se genere una contraprestación directa a favor de alguna de las partes, debido a que no se trata de la contratación de un tercero para la prestación de un bien o servicio específico, sino del apalancamiento en conjunto de un programa de interés social, cuyos únicos beneficiarios son la ciudadanía en general. Tampoco la entidad no generará instrucciones para la ejecución del convenio, teniendo en cuenta que la asociada requerida debe gozar de la idoneidad, experiencia y trayectoria en la ejecución de proyectos similares. Adicionalmente, el municipio de Nemocón, Cundinamarca, gestiono recursos presupuestales y suscribió convenio con el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, IDECUT-577-2026, cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE NEMOCON Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL "XXXIV FESTIVAL Y CONCURSO NACIONAL DE DANZA ANDINA, NEMOCON SAL Y CULTURA - 2026" cuyo** valor es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000)**, de los cuales a su vez el Idecut aporta TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MC/TE. ($35.000.000), suma destina al alquiler de sonido, el cual se considera oportuno incluir en el convenio a celebrar y el aporte del Municipio que corresponde a $5’000.000, esta destinada a cubrir el servicio de transporte conforme a las especificaciones contenidas en el citado convenio, el cual se considera adecuado incluir en el convenio a celebrar. Que con la realización del XXXIV Festival Concurso Nacional de Danza Andina “Nemocón Sal y Cultura” se espera generar impactos positivos en diferentes sectores, tales como: • **Cultural**: fortalecimiento, circulación, reconocimiento y salvaguardia de las expresiones de danza andina y de las tradiciones culturales asociadas. • **Artística**: generación de escenarios para la participación de agrupaciones, artistas, gestores y formadores, promoviendo la circulación y el intercambio de experiencias. • **Social**: creación de espacios de encuentro, integración y participación comunitaria, dirigidos a diferentes grupos poblacionales del Municipio. • **Turística**: promoción del Municipio de Nemocón como destino asociado a experiencias culturales y fortalecimiento de su visibilidad regional y nacional. • **Económica**: generación de oportunidades indirectas para comerciantes, emprendedores, establecimientos gastronómicos, prestadores de servicios y demás actores económicos que puedan beneficiarse de la afluencia de visitantes.

	• **Institucional**: fortalecimiento de la capacidad del Municipio de Nemocón para gestionar y promover procesos culturales de alcance regional y nacional. • **Territorial**: fortalecimiento del sentido de pertenencia, apropiación del territorio y reconocimiento de Nemocón como municipio con capacidad para desarrollar actividades culturales de relevancia nacional. De lo anterior, se concluye que la celebración del convenio de asociación responde a una necesidad real, actual y debidamente justificada de la Administración Municipal, orientada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, al fortalecimiento de la identidad cultural del municipio y a la promoción de espacios de participación, integración y acceso a las diferentes manifestaciones artísticas y culturales de la comunidad. Así mismo, la ejecución del XXXIV Festival Concurso Nacional de Danza Andina "Nemocón Sal y Cultura" constituye una actividad de interés público que contribuye al cumplimiento de las metas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, promoviendo la conservación del patrimonio cultural inmaterial, el fortalecimiento del turismo, la dinamización de la economía local y la apropiación social de la cultura. En ese sentido, y considerando que la naturaleza del proyecto requiere la articulación de capacidades técnicas, administrativas, financieras y organizacionales especializadas, resulta procedente acudir a la celebración de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, en los términos previstos en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, mediante el cual las partes concurrirán con aportes y esfuerzos conjuntos para el desarrollo coordinado de actividades de interés público, garantizando una ejecución eficiente, transparente y orientada a la generación de valor público y beneficio colectivo para los habitantes del Municipio de Nemocón. Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones y/o alcance requeridas para el contrato a celebrar.	
7.1. Objeto del convenio.	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE GESTIÓN CULTURAL ENTRE EL MUNICIPIO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL XXXIV FESTIVAL CONCURSO NACIONAL DE DANZA ANDINA NEMOCÓN SAL Y CULTURA, FORTALECIENDO LA PROMOCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO**
7.2. Descripción Del objeto a convenir Características y Especificaciones Técnicas):	**ALCANCE DEL OBJETO** Para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación, el Municipio de Nemocón y la ESAL, deberán desarrollar de manera articulada las actividades de organización, coordinación, producción, logística, gestión cultural, ejecución y seguimiento requeridas para la realización del **XXXIV Festival Concurso Nacional de Danza Andina "Nemocón Sal y Cultura"**, garantizando

las condiciones técnicas, artísticas, logísticas y operativas necesarias para su adecuado desarrollo durante los tres (3) días de programación que van desde el dia 15,16 y 17 de agosto de 2026.

En este sentido, los componentes que se relacionan a continuación constituyen medios, recursos y actividades complementarias y necesarias para el cumplimiento de la finalidad común del convenio, y deberán ser articulados integralmente por la entidad sin ánimo de lucro, bajo los lineamientos, programación y directrices establecidos por el Municipio, sin que su ejecución pueda entenderse de manera aislada respecto del objeto general.

La ejecución comprenderá, como mínimo, los siguientes componentes:

1. COMPONENTE DE PRODUCCIÓN TÉCNICA Y SONIDO

Se deberá garantizar la producción técnica de sonido necesaria para el desarrollo de las presentaciones artísticas, concursos de danza, intervenciones musicales, actividades protocolarias y demás programación del Festival, mediante la disposición, instalación, operación, monitoreo y desmontaje de equipos profesionales que permitan una adecuada cobertura y calidad sonora.

La ESAL deberá garantizar que los equipos se encuentren en adecuadas condiciones de funcionamiento, sean instalados oportunamente y sean operados por personal técnico competente, atendiendo los requerimientos de seguridad y las necesidades específicas de cada presentación.

2. COMPONENTE DE ILUMINACIÓN, VIDEO Y SUMINISTRO ELÉCTRICO

Como parte de la producción integral del Festival, se deberá garantizar la iluminación escénica, ambientación visual, proyección audiovisual y suministro eléctrico requerido para el desarrollo seguro y continuo de las actividades.

La ESAL deberá garantizar la instalación, distribución, operación y retiro de los equipos, así como las condiciones técnicas necesarias para prevenir interrupciones y garantizar la continuidad de la programación.

3. COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ESCENARIO

Para garantizar el adecuado desarrollo de las presentaciones artísticas y actividades programadas se deberá disponer de la infraestructura escénica necesaria la cual deberá ser instalada por personal competente y cumplir con las condiciones técnicas y de seguridad aplicables a estructuras temporales destinadas a eventos públicos.

4. COMPONENTE DE IDENTIDAD VISUAL, DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN

Con el propósito de fortalecer la identidad visual del Festival y generar una ambientación acorde con su naturaleza cultural, se deberá desarrollar el componente de decoración e identificación del evento.

Estos elementos deberán instalarse y disponerse de manera coordinada con la imagen institucional y conceptual del Festival, previa articulación con el Municipio.

5. COMPONENTE DE PASACALLE Y PUBLICIDAD FÍSICA

Se deberá elaborar e instalar dos (2) pasacalles de aproximadamente 5 m de largo por 1 m de alto, en lona PVC de alta resistencia, calibre mínimo 13 oz o superior, con impresión full color a una cara y acabado en vinilo de alta definición resistente a rayos UV y humedad.

La ubicación, contenido, diseño y periodo de exhibición serán coordinados con la Administración Municipal.

6. COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN A PARTICIPANTES

Como parte de la logística integral requerida para el desarrollo del Festival, se deberá garantizar la alimentación de los participantes, artistas, jurados, personal y demás personas autorizadas por la entidad, de acuerdo con la programación y cantidades establecidas.

Se contempla la provisión de:

Almuerzos: hasta dos mil doscientos cincuenta (2.250) servicios, conformados por una opción de entrada, proteína, cereal, ensalada o verdura, leguminosa o acompañamiento, bebida y postre, de acuerdo con las especificaciones nutricionales y gramajes establecidos.

Desayunos: hasta mil quinientos (1.500) servicios, correspondientes a las opciones previamente definidas, incluyendo huevos y/o caldo de costilla, tamal, bebida caliente o jugo y pan o arepa.

Cenas: hasta mil quinientos (1.500) servicios, con composición y gramajes equivalentes a los establecidos para el servicio de almuerzo.

Refrigerios: hasta ciento cincuenta (150) unidades, consistentes en sándwich de jamón y queso y/o mantecada y/o pastel de pollo, acompañado de jugo o bebida caliente de ocho (8) onzas.

La prestación del servicio deberá observar condiciones adecuadas de manipulación, preparación, conservación, transporte, distribución e inocuidad de los alimentos.

7. COMPONENTE DE TRANSPORTE

Se deberá garantizar el transporte terrestre requerido para la movilización de participantes o personas autorizadas, mediante cuatro (4) servicios en vehículos tipo bus de servicio público especial, con capacidad aproximada para cuarenta (40) pasajeros, combustible diésel y desplazamiento en la ruta **Nemocón – Bogotá – Nemocón**, de acuerdo con la programación establecida.

Los vehículos deberán cumplir con las condiciones legales, técnicas y de seguridad aplicables al transporte especial de pasajeros.

8. COMPONENTE DE JUZGAMIENTO Y EVALUACIÓN ARTÍSTICA

El desarrollo del Concurso Nacional de Danza Andina requiere garantizar un proceso de evaluación técnico, objetivo e imparcial. Para tal efecto, se deberá contar con tres (3) jurados con reconocida trayectoria y experiencia en el ámbito de la danza, quienes deberán acreditar conocimientos y experiencia como bailarines, coreógrafos, docentes, directores artísticos, jurados o gestores de procesos relacionados con la danza y las manifestaciones culturales objeto del Festival.

Los jurados deberán contar con experiencia en la participación y evaluación de festivales y concursos de carácter local, regional, nacional o internacional y aplicar criterios previamente definidos para la valoración de las presentaciones.

La evaluación deberá considerar, entre otros aspectos, criterios técnicos, coreográficos, interpretativos, de puesta en escena, expresión artística, sincronización y demás parámetros establecidos por la organización del Festival.

9. COMPONENTE DE PREMIACIÓN Y RECONOCIMIENTO

Con el propósito de incentivar la participación artística y reconocer la calidad de las agrupaciones y participantes, se desarrollará la premiación correspondiente a las categorías **infantil, juvenil y adulto**, otorgando reconocimientos para primer, segundo y tercer puesto en cada categoría, así como los reconocimientos de “Mejor Bailarín” y “Mejor Bailarina”, de acuerdo con las reglas y criterios establecidos para el concurso.

La premiación deberá encontrarse articulada con el sistema de evaluación y juzgamiento y garantizar condiciones de transparencia y adecuada identificación de los ganadores.

10. COMPONENTE DE TROFEOS

Se deberá suministrar un total de veinte (20) trofeos destinados al reconocimiento de los ganadores y participantes destacados. Los trofeos deberán contar con cuerpo en resina, acabados en color dorado, plateado y bronce, según corresponda, y base circular en madera contrachapada de

aproximadamente 15 mm, con los elementos ornamentales y de identificación definidos para el Festival.

11. COMPONENTE DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y ANIMACIÓN

Se desarrollará una jornada de integración y entretenimiento para los participantes y asistentes, que incluirá un espectáculo de “hora loca” y DJ con duración aproximada de cuarenta y cinco (45) minutos, complementado con animación y DJ durante aproximadamente dos (2) horas y quince (15) minutos.

La actividad deberá incorporar elementos de ambientación, interacción con el público, música y recursos de entretenimiento que permitan generar un espacio de integración y participación, en articulación con la programación general del Festival.

12. COMPONENTE DE PRESENTACIÓN MUSICAL

Se garantizará la presentación de un grupo musical de género carranguero, conformado como mínimo por cuatro (4) músicos, con instrumentos y requerimientos técnicos adecuados para la interpretación del repertorio tradicional, incluyendo líneas destinadas a guitarra, tiple y requinto, así como los micrófonos requeridos para guacharaca y voces.

La presentación deberá integrarse a la programación artística del Festival y contar con las condiciones técnicas de sonido e iluminación necesarias para su adecuada realización.

13. COMPONENTE DE COMUNICACIONES Y TRANSMISIÓN EN VIVO

Con el propósito de ampliar el alcance y cobertura del Festival y facilitar el acceso de la comunidad a la programación cultural, se deberá garantizar la **transmisión audiovisual en vivo a través de un medio de comunicación regional**, durante los días y horarios establecidos por el Municipio.

La transmisión tendrá una duración aproximada de ocho (8) horas diarias y deberá desarrollarse en formato Full HD (1920 x 1080), mediante las plataformas digitales oficiales del medio de comunicación.

La transmisión deberá contribuir a la divulgación del Festival, la promoción de las expresiones culturales participantes y el posicionamiento de Nemocón como escenario de encuentro cultural y turístico.

14. COMPONENTE DE PRESENTACIÓN Y PROTOCOLO

Se deberá contar con un (1) maestro de ceremonias, preferiblemente comunicador social y periodista, con experiencia en presentación y conducción de eventos culturales y artísticos.

El maestro de ceremonias deberá conducir y dinamizar la programación durante tres (3) días, con una intensidad aproximada de ocho (8) horas diarias, realizando la presentación de actividades, artistas, agrupaciones e invitados, suministrando información al público, facilitando la transición entre los diferentes componentes del evento y atendiendo los lineamientos definidos por la Administración Municipal.

Todos los componentes anteriormente descritos deberán ser ejecutados de manera coordinada, articulada y complementaria, de conformidad con el cronograma y programación oficial del XXXIV Festival Concurso Nacional de Danza Andina "Nemocón Sal y Cultura". Para lo cual se consolida los componentes en el siguiente cuadro de especificaciones, así:

No.	ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	ALQUILER DE SONIDO	08 MÓDULOS ACTIVOS DV TECHNOLOGIES DVA T 12 DE 1500 WATTS C/U PARA F.H.O 04 BAJOS DOBLES ELECTRO-VOICE 3000 WATTS C/U 01 CONSOLA DIGITAL MIDAS M32 DE 32 CANALES 01 SISTEMA DSP MATRIX 16 x 16 ALLEN HEAT ENTRADAS Y 24 ENVÍOS 01 UPS DE 2 KVA 01 SUBSNAKE 20 CANALES 01 SUB SNAKE DE 24 CANALES 02 SUBSNAKE 10 CANALES 01 SISTEMA DE GESTIÓN Y MONITOREO DIGITAL RDNET 01 PC CON SOFTWARE SMART LIVE SOFTWARE PARA ALINEAMIENTO EN TIEMPO Y FASE 01 RACK DE 2 AMPLIFICADORES PARA LAB GRUPPEN POR 10000 WATTS. MONITOREO STAGE 02 SIDE FILLS YORKVILLE DE 1000 WATTS C/U 02 BAJOS DOBLES ELECTRO -VOICE 3000 WATTS C/U 04 FBT MITUS DE 1000 WATTS C/U 06 DV TECHNOLOGIES 1 OPERA 915 DX DE 900 WATTS C/U 04 SISTEMAS BODYPACK P1 PARA MONITOREO PERSONAL EQUIPO DE BAJO 01 EQUIPO AMPLIFICADOR PARA BAJO AMPEG SVT 7 PRO 01 CABINA PARA BAJO SVT 8X10. MICROFONOS 06 MICRÓFONOS VOCALES E 835 SENNHEISER 04 MICRÓFONOS VOCALES BAYERDINAMIC TG V70 08 MICRÓFONOS SHURE SM58. 10 MICRÓFONOS SHURE SM57 10 MICRÓFONOS CONDENSADOS PARA CUERDAS 04 MICRÓFONOS SHURE SM57 BETA 01 KITS PARA BATERÍA DE 7 PIEZAS 02 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SHURE SM58 01 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SENNHEISER EW 135 G3 20 CABLES ESPECIALES PARA LİNEA, PLUG DE ¼ 20 BASES MICRÓFONO 20 CABLES PLUG 120 CABLES XLR BALANCEADOS 12 CAJAS DIRECTAS	1
2	ALQUILER DE LUCES	ILUMINACION 24 PARES LED RGBW. 06 OPTI PAR 08 CABEZAS BEAM 7R 01 CONSOLAS CHAMSYS MAGICQ PC WING COMPACT 01 CÁMARAS DE HUMO ELATION CONVENCIONALES VIDEO 02 PANTALLA LED LATERALES DE 3M. X 2M. PITCH 4.9 01 PROCESADORES DE VIDEO VDWALL LVP605 ELECTRICO 01 PLANTA ELECTRICA DE 50 Kw. 01 TRANSFERENCIA MANUAL DE 250 AMP 04 DISTRIO DE	1

				CORRIENTE 04 COMETIDAS DE CORREINTE DE 40 M C/U 08 BOCADILLOS DE 30 AMP	
		3	PASACALLE	PASACALLE DE 5 M DE LARGO POR 1 M DE ALTO, IMPRESIÓN FULL COLOR A UNA CARA EN LONA PVC DE ALTA RESISTENCIA CALIBRE 13 OZ O SUPERIOR, CON ACABADO EN VINILO DE ALTA DEFINICIÓN RESISTENTE A RAYOS UV Y HUMEDAD PARA PROLONGAR SU DURABILIDAD EN EXTERIORES. INCLUYE REFUERZO PERIMETRAL CON DOBLE COSTURA Y OLLADOS METÁLICOS GALVANIZADOS CADA 50 CM PARA MAYOR FIRMEZA. INCORPORARÁ PALOS DE SOPORTE EN CADA EXTREMO ELABORADOS EN TUBO METÁLICO O MADERA INMUNIZADA, CON SISTEMA DE AMARRE SEGURO QUE FACILITE SU INSTALACIÓN Y GARANTICE ESTABILIDAD DURANTE SU EXHIBICIÓN.	2
		4	ALMUERZOS	ALMUERZO:PORCIÓN DE FRUTA PICADA SIN CASCARÁ (80 GR), O SOPA, CARNE: MAGRA DE RES, CERDO, (92 GRAMOS), FILETE DE PECHUGA DE POLLO (86GRAMOS), PERNIL DE POLLO (165GRAMOS CON HUESO), FILETE DE PESCADO (90GRAMOS) CEREAL: ARROZ (114 GRAMOS) Y/O PASTA (80 GRAMOS) ENSALADA CRUDA (80 GRAMOS) Y/O VERDURA COCIDA (60 GRAMOS) GRANOS: LENTEJA, GARBANZO, FRIJOL (80 GRAMOS) RAÍCES: TUBÉRCULOS, PLÁTANO, PAPA COCIDA, FRANCESA O CHIPS, (75 GRAMOS) O YUCA (92 GRAMOS)BEBIDA: JUGO NATURAL (350ML)POSTRE: GELATINA O FLAN O CUAJADA CON AREQUIPE (60 GRAMOS).	2250
		5	DESAYUNOS	DESAYUNO: OPCION 1:HUEVOS AL GUSTO(100GR,) Y CALDO DE COSTILLA (200 MM) BEBIDA: JUGO O BEBIDA CALIENTE DE 8 ONZAS,PAN O AREPA (35GR) OPCION 2: TAMAL DE (200GR) BEBIDA: JUGO O BEBIDA CALIENTE DE 8 ONZAS,PAN O AREPA (35GR).	1500
		6	CENAS	CENA:PORCIÓN DE FRUTA PICADA SIN CASCARÁ (80 GR), O SOPA, CARNE: MAGRA DE RES, CERDO, (92 GRAMOS), FILETE DE PECHUGA DE POLLO (86GRAMOS), PERNIL DE POLLO (165GRAMOS CON HUESO), FILETE DE PESCADO (90GRAMOS) CEREAL: ARROZ (114 GRAMOS) Y/O PASTA (80 GRAMOS) ENSALADA CRUDA (80 GRAMOS) Y/O VERDURA COCIDA (60 GRAMOS) GRANOS: LENTEJA, GARBANZO, FRIJOL (80 GRAMOS) RAÍCES: TUBÉRCULOS, PLÁTANO, PAPA COCIDA, FRANCESA O CHIPS, (75 GRAMOS) O YUCA (92 GRAMOS)BEBIDA: JUGO NATURAL (350ML)POSTRE: GELATINA O FLAN O CUAJADA CON AREQUIPE (60 GRAMOS).	1500
		7	ALQUILER DE TARIMA	PRODUCCION ARTISTICA: ESCENARIO 01 ESTRUCTURA EN FORMA DE CUBO DE ALUMINIO CERTIFICADO DE MEDIADAS 8 X 6 M PARA EL MONTAJE DE LUCES TORRES 01 TARIMA MODULAR DE 7.20 DE LARGO 4.80 M DE FONDO, MÓDULOS EN QUÍNTUPLEX, ESTRUCTURA EN ACERO CERTIFICADA, A 160 CM DE ALTURA CON FALDON COLOR NEGRO., 1 ESCALERAS CON PASAMANOS	1
		8	JURADOS	JURADOS ALTAMENTE CALIFICADOS Y RECONOCIDOS EN EL ÁMBITO DE LA DANZA, CON AMPLIA EXPERIENCIA EN LA PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE FESTIVALES A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. POSEEN	3

				TRAYECTORIA COMO BAILARINES, COREÓGRAFOS, DOCENTES O DIRECTORES ARTÍSTICOS, LO QUE LES PERMITE CONTAR CON UNA VISIÓN INTEGRAL Y CRITERIOS TÉCNICOS SÓLIDOS PARA LA VALORACIÓN DE PRESENTACIONES. SU LABOR GARANTIZA UN PROCESO DE CALIFICACIÓN OBJETIVO, TRANSPARENTE Y FUNDAMENTADO EN ESTÁNDARES DE CALIDAD ARTÍSTICA, INTERPRETATIVA Y TÉCNICA, CONTRIBUYENDO ASÍ AL FORTALECIMIENTO Y PRESTIGIO DEL EVENTO. DURACION DEL EVENTO 3 DIAS		
		9	PREMIACION	PREMIACIÓN: LA PREMIACIÓN CONTEMPLARÁ TRES CATEGORÍAS: INFANTIL, JUVENIL Y ADULTO, OTORGANDO PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PUESTO EN CADA UNA, ASÍ COMO LOS TÍTULOS DE “MEJOR BAILARÍN” Y “MEJOR BAILARINA” POR CATEGORÍA, EVALUADOS BAJO CRITERIOS TÉCNICOS, COREOGRÁFICOS E INTERPRETATIVOS QUE RECONOZCAN LA EXCELENCIA, PROYECCIÓN ESCÉNICA Y VIRTUOSISMO EN EL ARTE DE LA DANZA.	1	
		10	DECORACION	VEHÍCULOS TIPO TREN DE 1,45 X 1,30 X 17 DE ANCHO (10), ELABORADOS EN MATERIAL DE CARTÓN, PINTADOS EN COLOR ROJO CON VINILO ACRÍLICO. 1 VEHÍCULO TIPO TREN DE 1,70 X 1,40 X 17 CON LETRAS EN ICOPOR DE 1 PULGADA PINTADAS DE COLOR DORADO. 14 VEHÍCULOS TIPO TREN EN MATERIAL MDF DE TAMAÑO 57 X 53 CM, PINTADOS EN VINILO ACRÍLICO DE COLOR ROJO.	15	
		11	PRESENTACION DE ARTISTA	JORNADA DE INTEGRACIÓN CON SHOW DE HORA LOCA Y DJ CON UNA DURACIÓN DE CUARENTA Y CINCO (45) MINUTOS, COMPLEMENTADA CON ANIMACIÓN Y DJ POR DOS (2) HORAS Y QUINCE (15) MINUTOS, INCLUYENDO MÚSICA EN VIVO, INTERACCIÓN CON EL PÚBLICO, ELEMENTOS DE ANIMACIÓN Y AMBIENTACIÓN FESTIVA, GARANTIZANDO ENTRETENIMIENTO, DINAMISMO Y PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS ASISTENTES.	1	
		12	TROFEOS	3 TROFEOS DE 25CM DE ALTO POR 20 CM BASE DIÁMETRO, 8 TROFEOS 20CM DE ALTO 17 CM DE BASE DIÁMETRO, 9 TROFEOS 15CM DE ALTO BASE 10 CM DIÁMETRO, DESCRIPCIÓN: CUERPOS EN RESINA CON ACABADOS EN BRILLANTE DORADO (3) PLATEADO (8) BRONCE (9), BASE CIRCULAR EN MADERA CONTRACHAPADA DE 15 MM, HOJAS EN GAMUZA BRILLANTE METÁLICA.	20	
		13	GRUPO MUSICAL	PRESENTACIÓN MUSICAL. PRESENTACIÓN DE GRUPO MUSICAL CARRANGUERO CONFORMADO POR 4 MÚSICOS, CON DISTRIBUCIÓN DE 3 LÍNEAS PARA GUITARRA, TIPLE Y REQUINTO, Y 5 MICRÓFONOS DESTINADOS A GUACHARACA Y 4 VOCES, GARANTIZANDO CALIDAD DE SONIDO Y ADECUADA AMPLIFICACIÓN PARA EL REPERTORIO TRADICIONAL DEL GÉNERO.	1	
		14	SERVICIO DE TRANSPORTE	"Servicio de Transporte Terrestre con las siguientes especificaciones: SERVICIO: PUBLICO CLASE DE VEHICULO: BUS COMBUSTIBLE: DIESEL	4	

		CAPACIDAD: 40 PASAJEROS MARCMODALIDAD DEL SERVICIO: ESPECIAL DESTINO: NEMOCÓN - BOGOTÁ Y VICEVERSA "	
15	REFRIGERIOS	SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO, Y/O MANTECADA Y/O PASTEL DE POLLO (200 GRAMOS) BEBIDA: JUGO O BEBIDA CALIENTE DE 8 ONZAS	150
16	TRANSMISIÓN EN VIVO	**TRANSMISIÓN DE VIDEO EN VIVO** EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN REGIONAL DURANTE LOS DÍAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD, CON UNA DURACIÓN APROXIMADA DE OCHO (08) HORAS DIARIAS, EN FORMATO **FULL HD (1920 X 1080)**, A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES OFICIALES DEL MEDIO, GARANTIZANDO COBERTURA REGIONAL, TRANSMISIÓN CONTINUA Y ESTABLE, MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES (3) CÁMARAS PROFESIONALES, PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA EN VIVO, AUDIO DE CALIDAD PROFESIONAL, GRABACIÓN ÍNTEGRA DEL EVENTO Y ENTREGA A LA ENTIDAD DEL MATERIAL AUDIOVISUAL EN FORMATO DIGITAL (MP4 O EQUIVALENTE), JUNTO CON EL ENLACE DE LA TRANSMISIÓN, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.	1
17	MAESTRO DE CEREMONIA	MAESTRO DE CEREMONIA (COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA): EL ANIMADOR, PRESENTADOR Y LOCUTOR CONDUCIRÁ Y DINAMIZARÁ EL EVENTO DURANTE TRES (3) DÍAS, OCHO (8) HORAS DIARIAS, GARANTIZANDO UNA COMUNICACIÓN CLARA, CARISMA Y DOMINIO ESCÉNICO PARA PRESENTAR ACTIVIDADES, ARTISTAS E INVITADOS, INTERACTUAR CON EL PÚBLICO Y MANTENER UN AMBIENTE MOTIVADOR Y PARTICIPATIVO, CUMPLIENDO CON LA PROGRAMACIÓN Y LINEAMIENTOS DE LA ENTIDAD.	1

La ESAL deberá realizar las actividades de coordinación y gestión necesarias para garantizar que los servicios, suministros, equipos, artistas, jurados, personal técnico, infraestructura, alimentación, transporte, comunicaciones y demás elementos requeridos se encuentren disponibles en las fechas, horarios y condiciones definidas por la Administración Municipal.

En consecuencia, las especificaciones técnicas señaladas constituyen los requerimientos mínimos para garantizar la adecuada ejecución de cada componente del Festival, sin perjuicio de que, previa autorización y coordinación con la supervisión, puedan implementarse elementos o recursos adicionales que resulten necesarios para mejorar la calidad, seguridad, cobertura o experiencia de los participantes y asistentes, siempre que ello no implique modificar la finalidad, alcance o condiciones esenciales del convenio.

La entidad asociada deberá garantizar la disponibilidad, instalación, operación, mantenimiento, desmontaje, retiro y/o entrega de los elementos que correspondan a cada componente, así como el personal técnico, logístico y operativo requerido para su adecuada ejecución.

<table>
<tr><td></td><td>Finalmente, todas las actividades deberán desarrollarse atendiendo las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables, las condiciones de seguridad para eventos de afluencia de público, los protocolos definidos por las autoridades competentes y las instrucciones impartidas por la Administración Municipal en ejercicio de sus funciones de coordinación, supervisión y seguimiento.</td></tr>
<tr><td>7.3. Clasificación UNSPSC en el Plan Anual de Adquisiciones</td><td>El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación:
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>80000000</td><td>80110000</td><td>80111600</td><td>80111623</td><td>Servicios temporales de compras y logística</td></tr>
<tr><td>93000000</td><td>93140000</td><td>93141700</td><td>93141702</td><td>Servicios de promoción cultural</td></tr>
<tr><td>90000000</td><td>90100000</td><td>90101600</td><td>90101603</td><td>Servicios de cáterin</td></tr>
<tr><td>90000000</td><td>90130000</td><td>90131500</td><td>90131502</td><td>Actuaciones de danza</td></tr>
<tr><td>90000000</td><td>90150000</td><td>90151800</td><td>90151802</td><td>Servicios de organización o administración de ferias</td></tr>
<tr><td>49000000</td><td>49100000</td><td>49101700</td><td>49101700</td><td>Premios</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7.4. Plazo de ejecución del convenio.</td><td>El término de duración del contrato que se suscriba, será de CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio del mismo en la plataforma transaccional Secop II.</td></tr>
<tr><td>7.5. Lugar de ejecución del convenio</td><td>La ejecución del convenio será en el Municipio de Nemocón y El domicilio contractual será el mismo Municipio.</td></tr>
<tr><td>7.6. Obligaciones del asociado</td><td>Obligaciones Generales:

1. Desarrollar las actividades y compromisos a su cargo con criterios de eficiencia, oportunidad, calidad, coordinación y adecuada utilización de los recursos destinados al cumplimiento de la finalidad común del convenio.
2. Cumplir las obligaciones, actividades y compromisos asumidos en el convenio, en el proyecto presentado por la ESAL, en el anexo técnico, en el presupuesto aprobado y en los demás documentos que hagan parte integral del mismo.</td></tr>
</table>

	3. Ejecutar y administrar los recursos que le sean entregados o que correspondan a su aporte de conformidad con el presupuesto aprobado, garantizando que sean destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto y la finalidad común del convenio. 4. Realizar el aporte económico, técnico, logístico, administrativo o de cualquier otra naturaleza que le corresponda, de conformidad con la propuesta presentada, el presupuesto aprobado y las condiciones establecidas en el convenio. 5. Mantener durante la ejecución del convenio la capacidad jurídica, técnica, administrativa, financiera y operativa requerida para cumplir los compromisos asumidos y garantizar la adecuada realización de las actividades a su cargo. 6. Coordinar permanentemente con el supervisor designado por el Municipio las actividades relacionadas con la ejecución del convenio, suministrando oportunamente la información requerida para verificar su avance y cumplimiento. 7. Elaborar, implementar y ejecutar en coordinación con el supervisor, en el ámbito de las actividades a su cargo, las medidas de prevención, atención y manejo de emergencias requeridas para el adecuado desarrollo del evento, en articulación con el Municipio y con las autoridades competentes. 8. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros que tengan origen exclusivamente en actuaciones, omisiones o incumplimientos imputables al asociado o a las personas que este vincule para el desarrollo de las actividades a su cargo, en los términos que correspondan. 9. Implementar y garantizar el cumplimiento de los **protocolos de seguridad**, control de acceso, evacuación y atención de emergencias, de conformidad con las disposiciones de las autoridades competentes. 10. Implementar las medidas necesarias para el **manejo ambiental de los residuos** generados durante la ejecución del evento, promoviendo su adecuada separación, recolección, aprovechamiento y disposición final conforme a la normatividad ambiental vigente. 11. Avisar al supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la ejecución oportuna y adecuada del contrato o afectar los intereses de la entidad. 12. Dar adecuado uso a los sistemas de información dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales. 13. Coordinar permanentemente con el supervisor el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 14. Cumplir con la entrega oportuna de los informes de ejecución del convenio y de los documentos requeridos para el trámite de los pagos a través de la plataforma SECOP II. 15. Responder por el adecuado uso, custodia y confidencialidad de la información suministrada por la entidad. 16. Cumplir con las normas de calidad adoptadas por el Municipio dentro de su Sistema de Gestión de Calidad. 17. Dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), contar con los elementos de protección personal necesarios para la ejecución del contrato e informar oportunamente

	cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad derivada de la ejecución contractual, participando en las actividades de prevención y promoción programadas por la entidad y la Administradora de Riesgos Laborales.
7.7 Obligaciones especificas del asociado	1. Garantizar que los aportes en recursos desembolsados por el Municipio sean invertidos congruentemente en el desarrollo de las actividades indicadas en el proyecto presentado o conforme con los lineamientos acordados en el anexo del Convenio. 2. Efectuar las gestiones necesarias ante las autoridades administrativas públicas y privadas para el cumplimiento de las actividades que se requieran durante la ejecución del convenio. 3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del convenio. 4. Garantizar el personal requerido, necesario para la ejecución del convenio garantizando los requisitos de idoneidad exigidos por el Municipio 5. Atender en debida forma los reclamos que presente el Municipio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. 6. Suministrar el personal, servicios e insumos necesarios y de la mejor calidad para la prestación de los servicios contratados. 7. Realizar el aporte económico que le corresponde y destinarlo a las actividades acordadas, así como rendir los informes correspondientes. 8. Preparar y entregar las raciones nutricionales preparadas, los refrigerios y complementos nutricionales a cada uno de los beneficiarios en el lugar indicado por el supervisor. 9. Las raciones nutricionales, refrigerios y complementos nutricionales, deberán ser servidos y/o empacados de forma individual en empaques amigables con el medio ambiente. 10. En cumplimiento del decreto 248 de 2021 la ESAL se obliga a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción de mínimo el 30% del presupuesto dispuesto para la entrega de alimentación. 11. El ASOCIADO deberá disponer de lo necesario para iniciar la ejecución del convenio y del personal contratado para las labores, el cual debe corresponder a los presentados con la propuesta. 12. El asociado deberá garantizar que el personal vinculado para le ejecución del convenio cumpla con las exigencias normativas de acuerdo a la actividad a realizar. 13. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución d este convenio. 14. Entregar la paz y salvo del personal y proveedores vinculados para la ejecución del objeto al finalizar la ejecución del convenio. 15. Cumplir con cada una de las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 16. Designar el equipo de trabajo de cada evento y que el mismo esté a disposición de la Alcaldía Municipal de Nemocón, mínimo 2 horas antes del inicio, desarrollado cada actividad y que permanezcan durante todo el tiempo del desarrollo de cada actividad de conformidad con los requerimientos realizados por el Municipio y la propuesta presentada por el contratista.

	17. Cuando para el cumplimiento de las actividades a su cargo resulte necesaria la adquisición de bienes, contratación de servicios o vinculación de terceros, el asociado podrá adelantar las contrataciones derivadas que correspondan de conformidad con su régimen jurídico y Manual de Contratación, garantizando la aplicación de criterios de transparencia, selección objetiva, economía, eficiencia, trazabilidad y adecuada administración de los recursos, cuando resulten aplicables. 18. Requerir en los contratos derivados, el cumplimiento en cuanto a la afiliación al sistema integral de seguridad y a la ARL para todo el personal que hace parte del proceso operativo. 19. Garantizar con los contratistas derivados la adecuada implementación de las normas de seguridad y salud en el trabajo y aplicar integralmente las disposiciones en materia de compras públicas sostenibles, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia. 20. Adelantar la supervisión de la contratación derivada que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual. 21. Llevar a cabo la liquidación y cierre de la contratación derivada según sea el caso de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, remitiendo los respectivos documentos de soporte al supervisor del contrato. 22. Tramitar oportunamente los desembolsos y realizar en tiempo los pagos de las obligaciones contraídas con terceros. 23. Presentar al finalizar la ejecución del convenio un informe integral de actividades y un informe financiero que permita establecer el cumplimiento de la finalidad común y la aplicación de los recursos aportados por las partes. 24. Entregar al Municipio, al finalizar la ejecución, los documentos, soportes, registros, evidencias y demás información generada durante el desarrollo de las actividades a su cargo que resulten necesarios para el cierre y liquidación del convenio. 25. Garantizar que los alimentos a entregar cuenten con criterios de calidad 26. Llevar a cabo el montaje y desmontaje de los elementos y la logística necesaria garantizando el transporte para el traslado de los elementos de acuerdo con lo solicitado. 27. Realizar un registro fotográfico y/o video de las actividades y entregas. 28. Rendir informe de ejecución de recursos junto con los soportes contables de los gastos que corresponden al aporte de la ESAL. En todo caso, hará parte del informe de cumplimiento de las actividades de la ESAL.
7.8. Obligaciones del Municipio.	**1.** Verificar los documentos requeridos para la contratación **2.** Pagar el valor del aporte, en la forma estipulada del convenio **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) asociado para la correcta ejecución del objeto contratado **4.** Poner a disposición del asociado la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del convenio **5.** Realizar la supervisión. **6.** Realizar el pago de Sayco Y Acynpro previo al desarrollo del festival, de manera previa al festival **7.** Elaborar el **Plan de Contingencia y Manejo de Emergencias** y plan de gestión del riesgo del festival, y entregar el mismo al asociado para su implementación.

7.9. Plazo de liquidación del convenio.	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del convenio se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8.Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección.	Son Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección: La modalidad jurídica prevista para atender la necesidad identificada corresponde a la celebración de un convenio de asociación con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL de reconocida idoneidad, cuyo objeto se encuentra orientado al desarrollo conjunto de actividades de interés público relacionadas con la promoción, fomento y fortalecimiento de las expresiones culturales, en particular con la realización del XXXIV Festival Concurso Nacional de Danza Andina “Nemocón Sal y Cultura”. La celebración del convenio encuentra fundamento, principalmente, en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 092 de 2017, en cuanto resulten aplicables a la modalidad jurídica que se pretende utilizar, como se describe a continuación: **RÉGIMEN ESPECIAL:** **Fundamento constitucional** El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política establece que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo. En el presente caso, la finalidad perseguida por el Municipio corresponde al desarrollo de una actividad de interés público relacionada con el fomento, promoción y fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, mediante la realización del XXXIV Festival Concurso Nacional de Danza Andina “Nemocón Sal y Cultura”.

La actividad se encuentra vinculada con las competencias constitucionales y legales de las entidades territoriales en materia cultural y guarda relación con las metas y acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, particularmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento de la oferta cultural y turística, la realización de encuentros, ferias, festivales y concursos de expresiones artísticas y culturales y la promoción del territorio mediante actividades culturales.
De esta manera, se configura una finalidad de interés público susceptible de ser desarrollada mediante la articulación de capacidades del Municipio y de una entidad privada sin ánimo de lucro que acredite reconocida idoneidad para contribuir a su realización.

Fundamento legal – artículo 96 de la Ley 489 de 1998

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus cometidos y funciones.

La misma disposición establece que estos convenios se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y que en ellos deberán determinarse, entre otros aspectos, su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes y mecanismos de coordinación.
En consecuencia, el convenio que se pretende celebrar deberá estructurarse a partir de una finalidad común, en la cual concurran las capacidades, recursos y esfuerzos del Municipio y de la Entidad Sin Ánimo de Lucro para alcanzar un propósito de interés público previamente identificado.

En el presente caso, la finalidad común consiste en aunar esfuerzos para la organización, coordinación, y realización del XXXIV Festival Concurso Nacional de Danza Andina “Nemocón Sal y Cultura”, de conformidad con la programación, presupuesto y demás condiciones establecidas para su desarrollo.

Aplicación del Decreto 092 de 2017

El Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a que se refiere el artículo 355 de la Constitución Política y establece las condiciones que deben observar las entidades estatales para la celebración de este tipo de negocios jurídicos.

En consecuencia, antes de adelantar el convenio, el Municipio deberá verificar que la Entidad Sin Ánimo de Lucro que participe cuente con las condiciones de reconocida idoneidad requeridas y que sus capacidades guarden relación directa con las actividades de interés público que se pretenden desarrollar.

Para tal efecto, deberán verificarse, entre otros aspectos, la experiencia de la ESAL, su capacidad jurídica, técnica y financiera, la experiencia específica relacionada con el objeto del convenio, la capacidad organizacional, los antecedentes de ejecución de programas o actividades similares y los demás requisitos que resulten aplicables.

	Además debe tenerse en cuenta que el artículo 4º del decreto 092 de 2017, en ultimo párrafo señala: "Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos". **Correspondencia de la actividad con el interés público y el Plan de Desarrollo.** La actividad objeto del convenio constituye una actividad de interés público, en cuanto se encuentra dirigida al fomento y promoción de manifestaciones artísticas y culturales y a la generación de espacios de participación y circulación cultural. El Festival se encuentra institucionalizado en el Municipio y cuenta con antecedentes normativos y administrativos que respaldan su realización. Adicionalmente, para la vigencia 2026, mediante Resolución No. 192 del 26 de mayo de 2026, se reglamentó el XXXIV Festival Concurso Nacional de Danza Andina "Nemocón Sal y Cultura", estableciendo las condiciones de participación, categorías, criterios y estímulos correspondientes. Por lo anterior, la actividad objeto del convenio guarda correspondencia con las finalidades de promoción cultural y fortalecimiento de las expresiones artísticas previstas en la planeación municipal. **Concurrencia de aportes y capacidades** De acuerdo con la propuesta económica incorporada al estudio, la Entidad Sin Ánimo de Lucro **CORPORACIÓN RECREATIVA Y DEPORTIVA EVENDINAMICA – CORPOEVENDINAMICA** plantea una concurrencia equivalente al treinta y uno por ciento (31%) del valor total del convenio, mientras que el aporte del Municipio corresponde al sesenta y nueve por ciento (69%).
9. Supervisión.	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio estarán a cargo del Secretario General y de Gobierno junto con el Director Casa de la Cultura y/o quien haga sus veces.
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
10. Análisis que soporta el valor estimado del convenio y justificación del mismo.	Para determinar el valor estimado del convenio de asociación se realizó un ejercicio de estructuración económica orientado a establecer el costo razonable de los componentes, actividades y recursos requeridos para la realización integral del XXXIV Festival Concurso Nacional de Danza Andina "Nemocón Sal y Cultura", teniendo en cuenta las condiciones técnicas, cantidades, características y requerimientos definidos para el desarrollo del evento.

La estimación económica se estructuró a partir de la identificación de los diferentes componentes requeridos para el desarrollo del Festival, entre ellos sonido, iluminación, infraestructura escénica, alimentación, transporte, jurados, premiación, transporte, decoración, actividades artísticas, comunicaciones, transmisión, personal y demás componentes necesarios para garantizar la adecuada ejecución de la programación prevista.

Como resultado de este ejercicio permitió establecer el costo estimado de cada componente y, posteriormente, consolidar el valor total requerido para el desarrollo integral de las actividades, determinando la estructura económica que es soportada mediante el estudio de mercados que hará parte integral de los estudios y documentos previos, en la cual se identificarán como mínimo el componente, descripción, unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor total y fuente de referencia utilizada para la estimación.

De esta manera, el valor estimado del convenio se encuentra sustentado en las necesidades identificadas para la ejecución del Festival garantizando que los recursos comprometidos por las partes sean proporcionales a las actividades requeridas y guarden correspondencia con la finalidad pública del convenio.

COTIZACION 1. DINAMICA DEPORTE CULTURA Y RECREACIÓN SAS

No.	ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	% IPOCONSUMO / IVA	VALOR + IVA IPOCONSUMO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DE SONIDO	08 MÓDULOS ACTIVOS DV TECHNOLOGIES DVA T 12 DE 1500 WATTS C/U PARA F.H.O 04 BAJOS DOBLES ELECTRO-VOICE 3000 WATTS C/U 01 CONSOLA DIGITAL MIDAS M32 DE 32 CANALES 01 SISTEMA DSP MATRIX 16 x 16 ALLEN HEAT ENTRADAS Y 24 ENVÍOS 01 UPS DE 2 KVA 01 SUBSNAKE 20 CANALES 01 SUB SNAKE DE 24 CANALES 02 SUBSNAKE 10 CANALES 01 SISTEMA DE GESTIÓN Y MONITOREO DIGITAL RDNET 01 PC CON SOFTWARE SMART LIVE SOFTWARE PARA ALINEAMIENTO EN TIEMPO Y FASE 01 RACK DE 2 AMPLIFICADORES PARA LAB GRUPPEN POR 10000 WATTS. MONITOREO STAGE 02 SIDE FILLS YORKVILLE DE 1000 WATTS C/U 02 BAJOS DOBLES ELECTRO -VOICE 3000 WATTS C/U 04 FBT MITUS DE 1000 WATTS C/U 06 DV TECHNOLOGIES	1	$29.411.764	$5.588.235	$35.000.000	$35.000.000

		1 OPERA 915 DX DE 900 WATTS C/U 04 SISTEMAS BODYPACK P1 PARA MONITOREO PERSONAL EQUIPO DE BAJO 01 EQUIPO AMPLIFICADOR PARA BAJO AMPEG SVT 7 PRO 01 CABINA PARA BAJO SVT 8X10. MICROFONOS 06 MICRÓFONOS VOCALES E 835 SENNHEISER 04 MICRÓFONOS VOCALES BAYERDINAMIC TG V70 08 MICRÓFONOS SHURE SM58. 10 MICRÓFONOS SHURE SM57 10 MICRÓFONOS CONDENSADOS PARA CUERDAS 04 MICRÓFONOS SHURE SM57 BETA 01 KITS PARA BATERÍA DE 7 PIEZAS 02 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SHURE SM58 01 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SENNHEISER EW 135 G3 20 CABLES ESPECIALES PARA LÍNEA, PLUG DE ¼ 20 BASES MICRÓFONO 20 CABLES PLUG 120 CABLES XLR BALANCEADOS 12 CAJAS DIRECTAS					
2	ALQUILER DE LUCES	ILUMINACION 24 PARES LED RGBW. 06 OPTI PAR 08 CABEZAS BEAM 7R 01 CONSOLAS CHAMSYS MAGICQ PC WING COMPACT 01 CÁMARAS DE HUMO ELATION CONVENCIONALES VIDEO 02 PANTALLA LED LATERALES DE 3M. X 2M. PITCH 4.9 01 PROCESADORES DE VIDEO VDWALL LVP605 ELECTRICO 01 PLANTA ELECTRICA DE 50 Kw. 01 TRANSFERENCIA MANUAL DE 250 AMP 04 DISTRIO DE CORRIENTE 04 COMETIDAS DE CORREINTE DE 40 M C/U 08 BOCADILLOS DE 30 AMP	1	$ 3.500.000	$ 665.000	$ 4.165.000	$ 4.165.000
3	PASACALLE	PASACALLE DE 5 M DE LARGO POR 1 M DE ALTO, IMPRESIÓN FULL COLOR A UNA CARA EN LONA PVC DE ALTA RESISTENCIA CALIBRE 13 OZ O SUPERIOR, CON ACABADO EN VINILO DE ALTA DEFINICIÓN RESISTENTE A RAYOS UV Y HUMEDAD PARA PROLONGAR SU DURABILIDAD EN EXTERIORES. INCLUYE REFUERZO PERIMETRAL CON DOBLE COSTURA Y OLLADOS METÁLICOS GALVANIZADOS CADA 50 CM PARA MAYOR FIRMEZA.	2	$260.000	$49.400	$309.400	$618.800

		INCORPORARÁ PALOS DE SOPORTE EN CADA EXTREMO ELABORADOS EN TUBO METÁLICO O MADERA INMUNIZADA, CON SISTEMA DE AMARRE SEGURO QUE FACILITE SU INSTALACIÓN Y GARANTICE ESTABILIDAD DURANTE SU EXHIBICIÓN.					
4	ALMUERZOS	ALMUERZO:PORCIÓN DE FRUTA PICADA SIN CASCARÁ (80 GR), O SOPA, CARNE: MAGRA DE RES, CERDO, (92 GRAMOS), FILETE DE PECHUGA DE POLLO (86GRAMOS), PERNIL DE POLLO (165GRAMOS CON HUESO), FILETE DE PESCADO (90GRAMOS) CEREAL: ARROZ (114 GRAMOS) Y/O PASTA (80 GRAMOS) ENSALADA CRUDA (80 GRAMOS) Y/O VERDURA COCIDA (60 GRAMOS) GRANOS: LENTEJA, GARBANZO, FRIJOL (80 GRAMOS) RAÍCES: TUBÉRCULOS, PLÁTANO, PAPA COCIDA, FRANCESA O CHIPS, (75 GRAMOS) O YUCA (92 GRAMOS)BEBIDA: JUGO NATURAL (350ML)POSTRE: GELATINA O FLAN O CUAJADA CON AREQUIPE (60 GRAMOS).	2250	$26.900	$2.152	$29.052	$65.367.000
5	DESAYUNOS	DESAYUNO: OPCION 1:HUEVOS AL GUSTO(100GR,) Y CALDO DE COSTILLA (200 MM) BEBIDA: JUGO O BEBIDA CALIENTE DE 8 ONZAS,PAN O AREPA (35GR) OPCION 2: TAMAL DE (200GR) BEBIDA: JUGO O BEBIDA CALIENTE DE 8 ONZAS,PAN O AREPA (35GR).	1500	$21.550	$1.724	$23.274	$34.911.000
6	CENAS	CENA:PORCIÓN DE FRUTA PICADA SIN CASCARÁ (80 GR), O SOPA, CARNE: MAGRA DE RES, CERDO, (92 GRAMOS), FILETE DE PECHUGA DE POLLO (86GRAMOS), PERNIL DE POLLO (165GRAMOS CON HUESO), FILETE DE PESCADO (90GRAMOS) CEREAL: ARROZ (114 GRAMOS) Y/O PASTA (80 GRAMOS) ENSALADA CRUDA (80 GRAMOS) Y/O VERDURA COCIDA (60 GRAMOS) GRANOS: LENTEJA, GARBANZO, FRIJOL (80 GRAMOS) RAÍCES: TUBÉRCULOS, PLÁTANO, PAPA COCIDA, FRANCESA O CHIPS, (75 GRAMOS) O YUCA (92 GRAMOS)BEBIDA: JUGO NATURAL (350ML)POSTRE:	1500	$22.250	$1.780	$24.030	$36.045.000

		GELATINA O FLAN O CUAJADA CON AREQUIPE (60 GRAMOS).					
7	ALQUILER DE TARIMA	PRODUCCION ARTISTICA: ESCENARIO 01 ESTRUCTURA EN FORMA DE CUBO DE ALUMINIO CERTIFICADO DE MEDIADAS 8 X 6 M PARA EL MONTAJE DE LUCES TORRES 01 TARIMA MODULAR DE 7.20 DE LARGO 4.80 M DE FONDO, MÓDULOS EN QUÍNTUPLEX, ESTRUCTURA EN ACERO CERTIFICADA, A 160 CM DE ALTURA CON FALDON COLOR NEGRO., 1 ESCALERAS CON PASAMANOS	1	$ 5.550.000	$ 1.054.500	$ 6.604.500	$ 6.604.500
8	JURADOS	JURADOS ALTAMENTE CALIFICADOS Y RECONOCIDOS EN EL ÁMBITO DE LA DANZA, CON AMPLIA EXPERIENCIA EN LA PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE FESTIVALES A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. POSEEN TRAYECTORIA COMO BAILARINES, COREÓGRAFOS, DOCENTES O DIRECTORES ARTÍSTICOS, LO QUE LES PERMITE CONTAR CON UNA VISIÓN INTEGRAL Y CRITERIOS TÉCNICOS SÓLIDOS PARA LA VALORACIÓN DE PRESENTACIONES. SU LABOR GARANTIZA UN PROCESO DE CALIFICACIÓN OBJETIVO, TRANSPARENTE Y FUNDAMENTADO EN ESTÁNDARES DE CALIDAD ARTÍSTICA, INTERPRETATIVA Y TÉCNICA, CONTRIBUYENDO ASÍ AL FORTALECIMIENTO Y PRESTIGIO DEL EVENTO. DURACION DEL EVENTO 3 DIAS	3	$2.280.000	$-	$2.280.000	$6.840.000
9	PREMIACION	PREMIACIÓN: LA PREMIACIÓN CONTEMPLARÁ TRES CATEGORÍAS: INFANTIL, JUVENIL Y ADULTO, OTORGANDO PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PUESTO EN CADA UNA, ASÍ COMO LOS TÍTULOS DE “MEJOR BAILARÍN” Y “MEJOR BAILARINA” POR CATEGORÍA, EVALUADOS BAJO CRITERIOS TÉCNICOS, COREOGRÁFICOS E INTERPRETATIVOS QUE RECONOZCAN LA EXCELENCIA, PROYECCIÓN ESCÉNICA Y VIRTUOSISMO EN EL ARTE DE LA DANZA.	1	$51.375.000	$-	$51.375.000	$51.375.000

10	DECORACION	VEHÍCULOS TIPO TREN DE 1,45 X 1,30 X 17 DE ANCHO (10), ELABORADOS EN MATERIAL DE CARTÓN, PINTADOS EN COLOR ROJO CON VINILO ACRÍLICO. 1 VEHÍCULO TIPO TREN DE 1,70 X 1,40 X 17 CON LETRAS EN ICOPOR DE 1 PULGADA PINTADAS DE COLOR DORADO. 14 VEHÍCULOS TIPO TREN EN MATERIAL MDF DE TAMAÑO 57 X 53 CM, PINTADOS EN VINILO ACRÍLICO DE COLOR ROJO.	15	$280.000	$53.200	$333.200	$4.998.000
11	PRESENTACION DE ARTISTA	JORNADA DE INTEGRACIÓN CON SHOW DE HORA LOCA Y DJ CON UNA DURACIÓN DE CUARENTA Y CINCO (45) MINUTOS, COMPLEMENTADA CON ANIMACIÓN Y DJ POR DOS (2) HORAS Y QUINCE (15) MINUTOS, INCLUYENDO MÚSICA EN VIVO, INTERACCIÓN CON EL PÚBLICO, ELEMENTOS DE ANIMACIÓN Y AMBIENTACIÓN FESTIVA, GARANTIZANDO ENTRETENIMIENTO, DINAMISMO Y PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS ASISTENTES.	1	$800.000	$152.000	$952.000	$952.000
12	TROFEOS	3 TROFEOS DE 25CM DE ALTO POR 20 CM BASE DIÁMETRO, 8 TROFEOS 20CM DE ALTO 17 CM DE BASE DIÁMETRO, 9 TROFEOS 15CM DE ALTO BASE 10 CM DIÁMETRO, DESCRIPCIÓN: CUERPOS EN RESINA CON ACABADOS EN BRILLANTE DORADO (3) PLATEADO (8) BRONCE (9), BASE CIRCULAR EN MADERA CONTRACHAPADA DE 15 MM, HOJAS EN GAMUZA BRILLANTE METÁLICA.	20	$120.000	$22.800	$142.800	$2.856.000
13	GRUPO MUSICAL	PRESENTACIÓN MUSICAL. PRESENTACIÓN DE GRUPO MUSICAL CARRANGUERO CONFORMADO POR 4 MÚSICOS, CON DISTRIBUCIÓN DE 3 LÍNEAS PARA GUITARRA, TIPLE Y REQUINTO, Y 5 MICRÓFONOS DESTINADOS A GUACHARACA Y 4 VOCES, GARANTIZANDO CALIDAD DE SONIDO Y ADECUADA AMPLIFICACIÓN PARA EL REPERTORIO TRADICIONAL DEL GÉNERO.	1	$2.500.000	$475.000	$2.975.000	$2.975.000
14	SERVICIO DE TRANSPORTE	"Servicio de Transporte Terrestre con las siguientes especificaciones: SERVICIO: PUBLICO	4	$1.250.000	$-	$1.250.000	$5.000.000

		CLASE DE VEHICULO: BUS COMBUSTIBLE: DIESEL CAPACIDAD: 40 PASAJEROS MARCMODALIDAD DEL SERVICIO: ESPECIAL DESTINO: NEMOCÓN - BOGOTÁ Y VICEVERSA "					
15	REFRIGERIOS	SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO, Y/O MANTECADA Y/O PASTEL DE POLLO (200 GRAMOS) BEBIDA: JUGO O BEBIDA CALIENTE DE 8 ONZAS	150	$7.633	$611	$8.244	$1.236.546
16	TRANSMISIÓN EN VIVO	TRANSMISIÓN DE VIDEO EN VIVO EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN REGIONAL DURANTE LOS DÍAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD, CON UNA DURACIÓN APROXIMADA DE OCHO (08) HORAS DIARIAS, EN FORMATO FULL HD (1920 X 1080), A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES OFICIALES DEL MEDIO, GARANTIZANDO COBERTURA REGIONAL, TRANSMISIÓN CONTINUA Y ESTABLE, MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES (3) CÁMARAS PROFESIONALES, PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA EN VIVO, AUDIO DE CALIDAD PROFESIONAL, GRABACIÓN ÍNTEGRA DEL EVENTO Y ENTREGA A LA ENTIDAD DEL MATERIAL AUDIOVISUAL EN FORMATO DIGITAL (MP4 O EQUIVALENTE), JUNTO CON EL ENLACE DE LA TRANSMISIÓN, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.	1	$2.916.000	$554.040	$3.470.040	$3.470.040
17	MAESTRO DE CEREMONIA	MAESTRO DE CEREMONIA (COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA): EL ANIMADOR, PRESENTADOR Y LOCUTOR CONDUCIRÁ Y DINAMIZARÁ EL EVENTO DURANTE TRES (3) DÍAS, OCHO (8) HORAS DIARIAS, GARANTIZANDO UNA COMUNICACIÓN CLARA, CARISMA Y DOMINIO ESCÉNICO PARA PRESENTAR ACTIVIDADES, ARTISTAS E INVITADOS, INTERACTUAR CON EL PÚBLICO Y MANTENER UN AMBIENTE MOTIVADOR Y PARTICIPATIVO,	1	$1.850.000	$-	$1.850.000	$1.850.000

		CUMPLIENDO CON LA PROGRAMACIÓN Y LINEAMIENTOS DE LA ENTIDAD.					
TOTAL						**$ 264.263.886**	

COTIZACION 2. CORPORACION RECREATIVA Y DEPORTIVA EVENDINAMICA "CORPOEVENDINAMICA"

No.	ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	% IPOCONSUMO / IVA	VALOR + IVA IPOCONSUMO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DE SONIDO	08 MÓDULOS ACTIVOS DV TECHNOLOGIES DVA T 12 DE 1500 WATTS C/U PARA F.H.O 04 BAJOS DOBLES ELECTRO-VOICE 3000 WATTS C/U 01 CONSOLA DIGITAL MIDAS M32 DE 32 CANALES 01 SISTEMA DSP MATRIX 16 x 16 ALLEN HEAT ENTRADAS Y 24 ENVÍOS 01 UPS DE 2 KVA 01 SUBSNAKE 20 CANALES 01 SUB SNAKE DE 24 CANALES 02 SUBSNAKE 10 CANALES 01 SISTEMA DE GESTIÓN Y MONITOREO DIGITAL RDNET 01 PC CON SOFTWARE SMART LIVE SOFTWARE PARA ALINEAMIENTO EN TIEMPO Y FASE 01 RACK DE 2 AMPLIFICADORES PARA LAB GRUPPEN POR 10000 WATTS. MONITOREO STAGE 02 SIDE FILLS YORKVILLE DE 1000 WATTS C/U 02 BAJOS DOBLES ELECTRO -VOICE 3000 WATTS C/U 04 FBT MITUS DE 1000 WATTS C/U 06 DV TECHNOLOGIES 1 OPERA 915 DX DE 900 WATTS C/U 04 SISTEMAS BODYPACK P1 PARA MONITOREO PERSONAL EQUIPO DE BAJO 01 EQUIPO AMPLIFICADOR PARA BAJO AMPEG SVT 7 PRO 01 CABINA PARA BAJO SVT 8X10. MICROFONOS 06 MICRÓFONOS VOCALES E 835 SENNHEISER 04 MICRÓFONOS VOCALES BAYERDINAMIC TG V70 08 MICRÓFONOS SHURE SM58. 10 MICRÓFONOS SHURE SM57 10 MICRÓFONOS CONDENSADOS PARA CUERDAS 04 MICRÓFONOS SHURE SM57 BETA 01 KITS PARA BATERÍA DE 7 PIEZAS 02 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SHURE SM58 01 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SENNHEISER EW 135 G3 20 CABLES ESPECIALES PARA LÍNEA, PLUG DE ¼ 20 BASES MICRÓFONO 20 CABLES PLUG 120 CABLES XLR BALANCEADOS 12 CAJAS DIRECTAS	1	$31.000.000	$5.890.000	$36.890.000	$36.890.000

2	ALQUILER DE LUCES	ILUMINACION 24 PARES LED RGBW. 06 OPTI PAR 08 CABEZAS BEAM 7R 01 CONSOLAS CHAMSYS MAGICQ PC WING COMPACT 01 CÁMARAS DE HUMO ELATION CONVENCIONALES VIDEO 02 PANTALLA LED LATERALES DE 3M. X 2M. PITCH 4.9 01 PROCESADORES DE VIDEO VDWALL LVP605 ELECTRICO 01 PLANTA ELECTRICA DE 50 Kw. 01 TRANSFERENCIA MANUAL DE 250 AMP 04 DISTRIO DE CORRIENTE 04 COMETIDAS DE CORREINTE DE 40 M C/U 08 BOCADILLOS DE 30 AMP	1	$4.500.000	$855.000	$5.355.000	$5.355.000
3	PASACALLE	PASACALLE DE 5 M DE LARGO POR 1 M DE ALTO, IMPRESIÓN FULL COLOR A UNA CARA EN LONA PVC DE ALTA RESISTENCIA CALIBRE 13 OZ O SUPERIOR, CON ACABADO EN VINILO DE ALTA DEFINICIÓN RESISTENTE A RAYOS UV Y HUMEDAD PARA PROLONGAR SU DURABILIDAD EN EXTERIORES. INCLUYE REFUERZO PERIMETRAL CON DOBLE COSTURA Y OLLADOS METÁLICOS GALVANIZADOS CADA 50 CM PARA MAYOR FIRMEZA. INCORPORARÁ PALOS DE SOPORTE EN CADA EXTREMO ELABORADOS EN TUBO METÁLICO O MADERA INMUNIZADA, CON SISTEMA DE AMARRE SEGURO QUE FACILITE SU INSTALACIÓN Y GARANTICE ESTABILIDAD DURANTE SU EXHIBICIÓN.	2	$300.000	$57.000	$357.000	$714.000
4	ALMUERZOS	ALMUERZO:PORCIÓN DE FRUTA PICADA SIN CASCARÁ (80 GR), O SOPA, CARNE: MAGRA DE RES, CERDO, (92 GRAMOS), FILETE DE PECHUGA DE POLLO (86GRAMOS), PERNIL DE POLLO (165GRAMOS CON HUESO), FILETE DE PESCADO (90GRAMOS) CEREAL: ARROZ (114 GRAMOS) Y/O PASTA (80 GRAMOS) ENSALADA CRUDA (80 GRAMOS) Y/O VERDURA COCIDA (60 GRAMOS) GRANOS: LENTEJA, GARBANZO, FRIJOL (80 GRAMOS) RAÍCES: TUBÉRCULOS, PLÁTANO, PAPA COCIDA, FRANCESA O CHIPS, (75 GRAMOS) O YUCA (92 GRAMOS)BEBIDA: JUGO NATURAL (350ML)POSTRE: GELATINA O FLAN O CUAJADA CON AREQUIPE (60 GRAMOS).	2250	$29.000	$2.320	$31.320	$70.470.000
5	DESAYUNOS	DESAYUNO: OPCION 1:HUEVOS AL GUSTO(100GR,) Y CALDO DE COSTILLA (200 MM) BEBIDA: JUGO O BEBIDA CALIENTE DE 8 ONZAS,PAN O AREPA (35GR) OPCION 2: TAMAL DE (200GR) BEBIDA: JUGO O BEBIDA CALIENTE DE 8 ONZAS,PAN O AREPA (35GR).	1500	$22.000	$1.760	$23.760	$35.640.000
6	CENAS	CENA:PORCIÓN DE FRUTA PICADA SIN CASCARÁ (80 GR), O SOPA, CARNE: MAGRA DE RES, CERDO, (92 GRAMOS), FILETE DE PECHUGA DE POLLO (86GRAMOS), PERNIL DE POLLO (165GRAMOS CON HUESO), FILETE DE PESCADO (90GRAMOS) CEREAL: ARROZ (114 GRAMOS) Y/O PASTA (80 GRAMOS) ENSALADA CRUDA (80 GRAMOS) Y/O VERDURA COCIDA (60 GRAMOS) GRANOS: LENTEJA, GARBANZO, FRIJOL (80 GRAMOS) RAÍCES: TUBÉRCULOS, PLÁTANO, PAPA COCIDA, FRANCESA O CHIPS, (75 GRAMOS) O YUCA (92 GRAMOS)BEBIDA: JUGO NATURAL (350ML)POSTRE:	1500	$23.000	$1.840	$24.840	$37.260.000

		GELATINA O FLAN O CUAJADA CON AREQUIPE (60 GRAMOS).					
7	ALQUILER DE TARIMA	PRODUCCION ARTISTICA: ESCENARIO 01 ESTRUCTURA EN FORMA DE CUBO DE ALUMINIO CERTIFICADO DE MEDIADAS 8 X 6 M PARA EL MONTAJE DE LUCES TORRES 01 TARIMA MODULAR DE 7.20 DE LARGO 4.80 M DE FONDO, MÓDULOS EN QUÍNTUPLEX, ESTRUCTURA EN ACERO CERTIFICADA, A 160 CM DE ALTURA CON FALDON COLOR NEGRO., 1 ESCALERAS CON PASAMANOS	1	$ 6.000.000	$ 1.140.000	$ 7.140.000	$ 7.140.000
8	JURADOS	JURADOS ALTAMENTE CALIFICADOS Y RECONOCIDOS EN EL ÁMBITO DE LA DANZA, CON AMPLIA EXPERIENCIA EN LA PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE FESTIVALES A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. POSEEN TRAYECTORIA COMO BAILARINES, COREÓGRAFOS, DOCENTES O DIRECTORES ARTÍSTICOS, LO QUE LES PERMITE CONTAR CON UNA VISIÓN INTEGRAL Y CRITERIOS TÉCNICOS SÓLIDOS PARA LA VALORACIÓN DE PRESENTACIONES. SU LABOR GARANTIZA UN PROCESO DE CALIFICACIÓN OBJETIVO, TRANSPARENTE Y FUNDAMENTADO EN ESTÁNDARES DE CALIDAD ARTÍSTICA, INTERPRETATIVA Y TÉCNICA, CONTRIBUYENDO ASÍ AL FORTALECIMIENTO Y PRESTIGIO DEL EVENTO. DURACION DEL EVENTO 3 DIAS	3	$3.000.000	$0	$3.000.000	$9.000.000
9	PREMIACION	PREMIACIÓN: LA PREMIACIÓN CONTEMPLARÁ TRES CATEGORÍAS: INFANTIL, JUVENIL Y ADULTO, OTORGANDO PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PUESTO EN CADA UNA, ASÍ COMO LOS TÍTULOS DE “MEJOR BAILARÍN” Y “MEJOR BAILARINA” POR CATEGORÍA, EVALUADOS BAJO CRITERIOS TÉCNICOS, COREOGRÁFICOS E INTERPRETATIVOS QUE RECONOZCAN LA EXCELENCIA, PROYECCIÓN ESCÉNICA Y VIRTUOSISMO EN EL ARTE DE LA DANZA.	1	$52.000.000	$0	$52.000.000	$52.000.000
10	DECORACION	VEHÍCULOS TIPO TREN DE 1,45 X 1,30 X 17 DE ANCHO (10), ELABORADOS EN MATERIAL DE CARTÓN, PINTADOS EN COLOR ROJO CON VINILO ACRÍLICO. 1 VEHÍCULO TIPO TREN DE 1,70 X 1,40 X 17 CON LETRAS EN ICOPOR DE 1 PULGADA PINTADAS DE COLOR DORADO. 14 VEHÍCULOS TIPO TREN EN MATERIAL MDF DE TAMAÑO 57 X 53 CM, PINTADOS EN VINILO ACRÍLICO DE COLOR ROJO.	15	$300.000	$57.000	$357.000	$5.355.000
11	PRESENTACION DE ARTISTA	JORNADA DE INTEGRACIÓN CON SHOW DE HORA LOCA Y DJ CON UNA DURACIÓN DE CUARENTA Y CINCO (45) MINUTOS, COMPLEMENTADA CON ANIMACIÓN Y DJ POR DOS (2) HORAS Y QUINCE (15) MINUTOS, INCLUYENDO MÚSICA EN VIVO, INTERACCIÓN CON EL PÚBLICO, ELEMENTOS DE ANIMACIÓN Y AMBIENTACIÓN FESTIVA, GARANTIZANDO ENTRETENIMIENTO, DINAMISMO Y PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS ASISTENTES.	1	$850.000	$161.500	$1.011.500	$1.011.500
12	TROFEOS	3 TROFEOS DE 25CM DE ALTO POR 20 CM BASE DIÁMETRO, 8 TROFEOS 20CM DE ALTO 17 CM DE BASE	20	$150.000	$28.500	$178.500	$3.570.000

		DIÁMETRO, 9 TROFEOS 15CM DE ALTO BASE 10 CM DIÁMETRO, DESCRIPCIÓN: CUERPOS EN RESINA CON ACABADOS EN BRILLANTE DORADO (3) PLATEADO (8) BRONCE (9), BASE CIRCULAR EN MADERA CONTRACHAPADA DE 15 MM, HOJAS EN GAMUZA BRILLANTE METÁLICA.					
13	GRUPO MUSICAL	PRESENTACIÓN MUSICAL. PRESENTACIÓN DE GRUPO MUSICAL CARRANGUERO CONFORMADO POR 4 MÚSICOS, CON DISTRIBUCIÓN DE 3 LÍNEAS PARA GUITARRA, TIPLE Y REQUINTO, Y 5 MICRÓFONOS DESTINADOS A GUACHARACA Y 4 VOCES, GARANTIZANDO CALIDAD DE SONIDO Y ADECUADA AMPLIFICACIÓN PARA EL REPERTORIO TRADICIONAL DEL GÉNERO.	1	$2.800.000	$532.000	$3.332.000	$3.332.000
14	SERVICIO DE TRANSPORTE	"Servicio de Transporte Terrestre con las siguientes especificaciones: SERVICIO: PUBLICO CLASE DE VEHICULO: BUS COMBUSTIBLE: DIESEL CAPACIDAD: 40 PASAJEROS MARCMODALIDAD DEL SERVICIO: ESPECIAL DESTINO: NEMOCÓN - BOGOTÁ Y VICEVERSA "	4	$1.450.000	$0	$1.450.000	$5.800.000
15	REFRIGERIOS	SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO, Y/O MANTECADA Y/O PASTEL DE POLLO (200 GRAMOS) BEBIDA: JUGO O BEBIDA CALIENTE DE 8 ONZAS	150	$9.500	$760	$10.260	$1.539.000
16	TRANSMISIÓN EN VIVO	TRANSMISIÓN DE VIDEO EN VIVO EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN REGIONAL DURANTE LOS DÍAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD, CON UNA DURACIÓN APROXIMADA DE OCHO (08) HORAS DIARIAS, EN FORMATO FULL HD (1920 X 1080), A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES OFICIALES DEL MEDIO, GARANTIZANDO COBERTURA REGIONAL, TRANSMISIÓN CONTINUA Y ESTABLE, MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES (3) CÁMARAS PROFESIONALES, PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA EN VIVO, AUDIO DE CALIDAD PROFESIONAL, GRABACIÓN ÍNTEGRA DEL EVENTO Y ENTREGA A LA ENTIDAD DEL MATERIAL AUDIOVISUAL EN FORMATO DIGITAL (MP4 O EQUIVALENTE), JUNTO CON EL ENLACE DE LA TRANSMISIÓN, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.	1	$3.150.000	$598.500	$3.748.500	$3.748.500
17	MAESTRO DE CEREMONIA	MAESTRO DE CEREMONIA (COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA): EL ANIMADOR, PRESENTADOR Y LOCUTOR CONDUCIRÁ Y DINAMIZARÁ EL EVENTO DURANTE TRES (3) DÍAS, OCHO (8) HORAS DIARIAS, GARANTIZANDO UNA COMUNICACIÓN CLARA, CARISMA Y DOMINIO ESCÉNICO PARA PRESENTAR ACTIVIDADES, ARTISTAS E INVITADOS, INTERACTUAR CON EL PÚBLICO Y MANTENER UN AMBIENTE MOTIVADOR Y PARTICIPATIVO, CUMPLIENDO CON LA PROGRAMACIÓN Y LINEAMIENTOS DE LA ENTIDAD.	1	$2.000.000	$0	$2.000.000	$2.000.000
TOTAL						**$280.825.000**	

Para el presente convenio de asociación se tomó como referencia el valor de las cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado tomando la de menor valor como presupuesto oficial de aporte por parte del municipio.

En consecuencia, se establece como presupuesto oficial a aportar por el municipio la cotización de menor valor, correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($264.263.886), equivalentes al 69%.**

PORCENTAJE APORTAR POR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	% IPOCONSUMO / IVA	VALOR + IVA IPOCONSUMO	VALOR TOTAL
1	ILUMINACIÓN ESCÉNICA ADICIONAL: SISTEMA LED PROFESIONAL CON CABEZAS MÓVILES, LUCES ROBÓTICAS, PAR LED DE ALTO ALCANCE Y CONSOLA DMX, PARA REFORZAR AMBIENTACIÓN Y VISIBILIDAD.	1	$12.800.000	$2.280.000	$15.080.000	$15.080.000
2	PASACALLE PUBLICITARIO: IMPRESIÓN FULL COLOR EN LONA DE ALTA RESISTENCIA, MEDIDAS 5 M X 1 M, REFUERZO PERIMETRAL, OJALES METÁLICOS, SOPORTES LATERALES Y SISTEMA DE ANCLAJE SEGURO.	1	$1.200.000	$228.000	$1.428.000	$1.428.000
3	HOSPEDAJE COMPLEMENTARIO PARA ARTISTAS Y STAFF TÉCNICO: 2 NOCHES PARA 6 PERSONAS, INCLUYE HABITACIONES DOBLES Y TRIPLES Y DESAYUNO.	1	$2.500.000	$475.000	$2.975.000	$2.975.000
4	TRANSPORTE INTERNO Y MANIPULACIÓN DE CARGA: VEHÍCULO TIPO FURGÓN CON PLATAFORMA, CONDUCTOR Y AYUDANTES PARA TRASLADO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPOS PESADOS.	1	$4.500.000	$855.000	$5.355.000	$5.355.000
5	MATERIAL PUBLICITARIO ADICIONAL: DISEÑO E IMPRESIÓN DE AFICHES, VOLANTES, PENDONES Y PAUTA DIGITAL SEGMENTADA EN REDES SOCIALES Y MEDIOS LOCALES.	1	$5.000.000	$950.000	$5.950.000	$5.950.000

		6	DECORACIÓN TEMÁTICA INTEGRAL: AMBIENTACIÓN CON ELEMENTOS ALUSIVOS A LA CULTURA LOCAL, ESTRUCTURAS MODULARES, TELAS, FLORES Y ACCESORIOS ESCÉNICOS.	1	$4.500.000	$855.000	$5.355.000	$5.355.000	
		7	ALIMENTACIÓN ADICIONAL PARA ARTISTAS Y STAFF: 60 PORCIONES COMPLETAS (PLATO FUERTE, BEBIDA Y POSTRE), SERVICIO EN ZONA DE BACKSTAGE.	1	$2.500.000	$160.000	$2.660.000	$2.660.000	
		8	SEGUROS Y PERMISOS COMPLEMENTARIOS: PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, PERMISOS DE DERECHOS DE AUTOR Y CERTIFICACIONES EXIGIDAS PARA EL EVENTO.	1	$2.500.000	$475.000	$2.975.000	$2.975.000	
		9	PERSONAL TÉCNICO ADICIONAL: REFUERZO EN MONTAJE, OPERACIÓN DE SONIDO E ILUMINACIÓN, Y ASISTENCIA DURANTE TODA LA JORNADA DEL EVENTO.	1	$8.000.000	$1.520.000	$9.520.000	$9.520.000	
		10	LOGÍSTICA Y CONTROL DE ACCESO REFORZADO: PERSONAL DE APOYO PARA INGRESO Y SALIDA DEL PÚBLICO, CONTROL DE AFORO, SEÑALIZACIÓN Y PUNTOS DE INFORMACIÓN.	1	$5.000.000	$950.000	$5.950.000	$5.950.000	
		11	TARIMA ADICIONAL PARA PRESENTACIONES ALTERNAS: ESTRUCTURA MODULAR CERTIFICADA, CON ESCALERAS, PASAMANOS Y CUBIERTA.	1	$10.000.000	$1.900.000	$11.900.000	$11.900.000	
		12	SISTEMA DE VIDEO Y PANTALLA GIGANTE LED: PANTALLA MODULAR DE ALTA DEFINICIÓN PARA PROYECCIÓN EN VIVO, CON OPERADOR Y REPRODUCTORES MULTIMEDIA.	1	$10.000.000	$1.900.000	$11.900.000	$11.900.000	
		13	SONIDO COMPLEMENTARIO DE REFUERZO: BAFLES DE ALTA POTENCIA, MONITORES DE PISO, SUBWOOFERS Y CONSOLA ADICIONAL	1	$8.000.000	$1.520.000	$9.520.000	$9.520.000	

	PARA MEJORAR COBERTURA DE AUDIO.					
14	HIDRATACIÓN Y SNACKS PARA STAFF Y ARTISTAS: BOTELLAS DE AGUA, BEBIDAS ISOTÓNICAS, JUGOS Y REFRIGERIOS EMPACADOS PARA CONSUMO DURANTE EL EVENTO.	1	$800.000	$64.000	$864.000	$864.000
15	SERVICIO DE DRON PROFESIONAL: COBERTURA AÉREA DEL EVENTO EN ALTA RESOLUCIÓN PARA PROMOCIÓN Y ARCHIVO AUDIOVISUAL.	1	$4.000.000	$760.000	$4.760.000	$4.760.000
16	EQUIPOS DE RESPALDO ELÉCTRICO: PLANTA ELÉCTRICA DE ALTA CAPACIDAD, CABLEADO CERTIFICADO Y OPERADOR DURANTE EL EVENTO.	1	$5.000.000	$950.000	$5.950.000	$5.950.000
17	EFECTOS ESPECIALES Y AMBIENTACIÓN ESCÉNICA: suministro y operación de elementos de ambientación y efectos especiales para las presentaciones artísticas, incluyendo máquinas de humo, efectos de niebla, iluminación decorativa, elementos visuales y recursos escénicos complementarios.	1	$6.000.000	$950.001	$6.950.001	$6.950.001
18	ADECUACIÓN Y MONTAJE DE ZONAS PARA ARTISTAS: suministro, instalación y adecuación de camerinos, zonas de preparación y espacios de atención para artistas, incluyendo divisiones modulares, mobiliario, espejos, mesas, sillas, elementos de apoyo y acondicionamiento de los espacios requeridos durante el evento.	1	$3.732.735	$950.002	$4.682.737	$4.682.737
TOTAL				**$ 118.777.792**		

Por considerarse acorde con las condiciones técnicas requeridas y representar la oferta económicamente más favorable para la entidad, y el aporte de la ESAL corresponde a la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($118.777.738),** equivalentes al 31%

El valor correspondiente al aporte de cada una de las partes se determinó tomando como base el valor total estimado para la ejecución integral del Festival. En tal sentido, el aporte del Municipio

corresponde al sesenta y nueve por ciento (69 %) del valor total del convenio, mientras que la ESAL comprometerá recursos en dinero equivalentes al treinta y uno por ciento (31 %) del mismo.

La distribución porcentual de los aportes responde a la estructura financiera definida para el desarrollo conjunto de las actividades objeto del convenio y garantiza que la ESAL comprometa recursos propios o de cooperación en dinero en una proporción superior al mínimo del treinta por ciento (30 %) establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 para los convenios de asociación.

Es importante precisar que el porcentaje correspondiente al aporte de la ESAL se determina sobre el valor total del convenio y no exclusivamente sobre el aporte efectuado por el Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. En consecuencia, una vez determinado el costo total de las actividades necesarias para alcanzar la finalidad común, se establece la participación económica de cada una de las partes.

Cuadro Resumen

ASOCIADO	APORTE	PORCENTAJE	VALOR
Municipio	En Dinero	69%	264.263.886
ESAL	En dinero	31%	$118.777.738
		100%	$383.041.624

El valor estimado del convenio se encuentra justificado en la necesidad de garantizar la ejecución integral del XXXIV Festival Concurso Nacional de Danza Andina “Nemocón Sal y Cultura”, cuya realización requiere la articulación de componentes técnicos, artísticos, culturales, logísticos, alimentarios, de transporte, comunicaciones, producción y atención a participantes; cuyo valor permite atender los requerimientos mínimos identificados para el desarrollo del evento durante los tres (3) días de programación y garantizar condiciones adecuadas para la participación de agrupaciones artísticas, jurados, artistas, invitados, personal de apoyo y comunidad asistente.

Asimismo, la estructura de aportes permite materializar el principio de colaboración entre el Municipio y la ESAL, mediante la concurrencia efectiva de recursos y capacidades para el cumplimiento de una finalidad común de interés público.

En consecuencia, el valor total estimado corresponde al costo proyectado de las actividades necesarias para alcanzar los resultados previstos y se considera técnica, económica y financieramente razonable, de acuerdo con las condiciones de mercado identificadas y con el alcance de las actividades que serán desarrolladas conjuntamente por las partes.

Los recursos aportados por las partes estarán destinados exclusivamente al cumplimiento de las actividades y componentes previstos en el convenio y deberán guardar relación directa con la finalidad común de promover, fortalecer y divulgar las manifestaciones artísticas y culturales,

	particularmente la danza andina, así como con la promoción cultural y turística del Municipio de Nemocón. Por su naturaleza, los recursos que serán comprometidos por las partes no constituyen una remuneración o contraprestación a favor de la ESAL, sino aportes destinados a la ejecución conjunta del objeto del convenio y al cumplimiento de la finalidad pública perseguida. En consecuencia, la entidad asociada deberá acreditar y soportar la destinación de los recursos comprometidos, conforme a las obligaciones, presupuesto, cronograma y mecanismos de seguimiento establecidos en el convenio. Teniendo el anterior análisis económico el valor total del convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($383.041.624).** Nota 1: El item 1, será pagado con cargo a los recursos del convenio suscrito con el IDECUT de acuerdo a la ficha técnica del convenio.
11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas.	EL convenio se sujeta a las siguientes contribuciones: **PERSONA JURIDICA** **DESCUENTOS TRIBUTARIOS.** La Alcaldía Municipal de Nemocón efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por la ESAL a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. **RETENCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES** Las retenciones correspondientes a descuentos nacionales se practican según la obligación estipuladas en el RUT independiente de las obligaciones de cada uno de los proponentes. En caso de tener recursos que financie el departamento se practicará la retención por concepto de Tasa pro deporte y corresponde a la tarifa del 2.5% sobre el valor que financie el Departamento. artículo 351 ordenanza 039-2020.

CONCEPTO	TARIFA
RETENCION POR COMPRAS	2.5%
RETEIVA	15%
TASA PRO DEPORTE	2.5%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
RETEICA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%

12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos.

El valor estimado del aporte del Municipio corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($264.263.886),** y el aporte de la ESAL corresponde deberá ser igual o superior al 31%, lo que equivale a la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($118.777.738),** por ende el convenio tendrá un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($383.041.624),** amparado el aporte del Municipio en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. 417 del 10 de JUNIO de 2026				
Sección	16	Administración Central	VALOR TOTAL	VALOR A APROPIAR
Código	23.33.3301.1603.33016.3301053.12.103.2024254860019	Institucionalizar encuentros ferias y concursos de expresiones artísticas y culturales	**$5.000.000**	
Fuente	009	Estampillas Pro Cultura		

CDP No. 610 del 06 de agosto de 2026				
Sección	16	Administración Central	VALOR TOTAL	VALOR A APROPIAR
Código	23.33.3301.1603.33016.3301053.12.103.2024254860019	Institucionalizar encuentros ferias y concursos de expresiones artísticas y culturales		**$221.667.181**
Fuente	021	Sgp-propósito General-propósito General Libre Inversión	$141.854.304	
Fuente	009	Estampillas Pro Cultura	$64.812.877	
Fuente	005	R.b. Estampillas - Procultura	$15.000.000	
Código	23.33.3301.1603.33016.3301053.12.103.2024254860019.01	Convenio Interadministrativo No. Idecut-577-2026 - "aunar Esfuerzos Administrativos Y Financieros Con El Municipio De Nemocon Y El Instituto Departamental De Cultura Y Turismo De Cundinamarca, Para La Realización Del Evento Cultural "xxxiv		$35.000.000

	Fuente	064	Otras Transferencias Corrientes De Otras Entidades Con Destinación Específica Legal Del Gobierno Genera	$35.000.000	
	Código	23.33.3301.1603.33016.33010 53.12.103.2024254860019			$2.794.482
	Fuente	018	Sgp-propósito General-cultura	$2.592.676	
	Fuente	037	R.f. Distintos Al Sgp - Estampilla Procultura	$199.144	
	Fuente	404	R.b R.f. Distintos Al Sgp - Contribución Parafiscal De Los Espectáculos Públicos De Las Artes Escénicas	$2.662	

13. Forma de pago y requisitos.	El Municipio desembolsara el valor del aporte en un solo pago por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($264.263.886),** una vez finalizado el festival. Para realizar el desembolso correspondiente, el asociado deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos: - Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del convenio - Factura. - Informe de ejecución de aportes del asociado - Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social. Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes: - Acta de cumplimiento a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor. - Informe de supervisión detallado - Verificación del aporte de seguridad social. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.
14. Capacidad, idoneidad y/o experiencia del asociado.	De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, la celebración del presente convenio de asociación requiere que la entidad privada sin ánimo de lucro que concurra al desarrollo de la actividad de interés público cuente con reconocida idoneidad, entendida como la capacidad y experiencia suficiente para desarrollar de manera adecuada las actividades que constituyen el objeto y finalidad común del convenio.

	En consecuencia, el Municipio de Nemocón deberá verificar que la Entidad Sin Ánimo de Lucro que participe en la celebración del convenio sea adecuada y apropiada para desarrollar las actividades previstas, atendiendo a la naturaleza, alcance, complejidad y características del XXXIV Festival Concurso Nacional de Danza Andina "Nemocón Sal y Cultura". Para efectos de dicha verificación, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
15. Criterios para seleccionar la Entidad Sin Ánimo de Lucro	**LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** **CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL OBJETO CONTRACTUAL.** La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El Objeto Social de la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe tener correspondencia directa con las actividades a realizarse por parte de la misma en desarrollo del objeto a convenirse; es decir, que el objeto de la Entidad sin Ánimo de Lucro debe corresponder en todo o en parte con las actividades a ser desarrolladas en el objeto del convenio. La demostración de lo antes expuesto estará directamente ligada a la experiencia que la entidad tenga debidamente comprobada en el desarrollo de objetos similares al del contrato de interés público. **RECONOCIDA IDONEIDAD.** La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará el Municipio, para lo cual debe acreditar experiencia en ***dos (02) convenios y/o contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o se relacionen al objeto del presente contrato***, esto es convenios de programas sociales y/o culturales y/o deportivos y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del convenio. Deberá acreditar el requisito con actas o certificaciones de experiencia o con el contrato o convenio y acta de liquidación. **ASPECTOS GENERALES** **INSCRIPCIÓN DE LA ESAL EN EL SECOP II** El asociado deberá acreditar que se encuentra debidamente inscrito en el SECOP II, para ello deberá presentar el correo o pantallazo que acredite dicha condición.

AUSENCIAS DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

El asociado deberá presentar en un escrito, certificación que tanto el representante legal como sus socios, se encuentran ausentes de inhabilidad es en incompatibilidades para suscribir el convenio

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El aliado debe presentar anexo económico, dende se describan las actividades y valores del aporte del Municipio y además las actividades y aportes del aliado.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

a) El asociado deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.

LIBRETA MILITAR: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL: a) Expedida por la autoridad competente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de Selección de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y cinco (5) años más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: a) Deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003. b) Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. a) Deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL: a) El

	PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado. b) Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS:** De la Entidad Sin Ánimo de Lucro, así Como del Representante Legal, Según Corresponda, en caso de consorcio o unión temporal de cada uno de los representantes legales de las ESAL que lo integran. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL.** **CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL** **CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES**: El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro de inhabilidades de delitos sexuales, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica; y en el caso de propuestas conjuntas, se deberá allegar la consulta del registro de inhabilidades de delitos sexuales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. **CONSULTA INHABILIDADES REGISTRO DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS:** El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro de inhabilidades de deudores morosos alimentarios, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica; y en el caso de propuestas conjuntas, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el registro único tributario – RUT – Vigente. Deberá tener inscrita una actividad concordante al objeto de la presente contratación. a) El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento. b) El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, de cada uno de las ESAL que lo integran, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el N.I.T. **CAPACIDAD TÉCNICA:** **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Recurso Humano: para el desarrollo del CONVENIO, el asociado deberá contar con el personal relacionado a continuación:

ROL	PERFIL	CANTIDAD
INGENIERO DE SONIDO	Ingeniero de sonido con experiencia profesional mínima de tres (03) años	2
JURADO PARA EL FESTIVAL DE DANZAS	Licenciado en educación artística y artes escénicas y/o licenciado en educación física, con tres (03) años de experiencia y debe demostrar adicional al menos una (01) certificación de participación como jurado en alguna actividad cultural.	3
MAESTRO DE CEREMONIA	Comunicador social y periodista, con dos (02) años de experiencia.	1
COCINERO O CHEF	Profesional o técnico o tecnólogo en gastronomía Experiencia relacionada mínima de un (01) años en la preparación de alimentos Debe contar con certificado médico en el cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 11 de la Resolución 2674 de 2013. Debe adjuntar certificado vigente de manipulación de alimentos	2
TÉCNICO O TECNOLOGO O AUXILIAR DE COCINA	Técnico o tecnólogo o auxiliar en gastronomía o a fines. Experiencia relacionada mínima de UN (1) año como auxiliar de cocina o cocinero (a). Debe contar con certificado médico en el cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 11 de la Resolución 2674 de 2013. Debe adjuntar certificado vigente de manipulación de alimentos	3

CONDUCTOR	Bachiller Experiencia mínima de cuatro (4) años en el transporte de alimentos. Adicionalmente deberá aportar: Licencia de conducción vigente Debe contar con certificado médico en el cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 11 de la Resolución 2674 de 2013. Debe adjuntar certificado vigente de manipulación de alimentos	1
AUXILIAR DE CONDUCTOR	Bachiller Experiencia relacionada mínima de dos (2) años como auxiliar de Conductor o auxiliar en entrega de despachos o pedidos de alimentos. Debe contar con certificado médico en el cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 11 de la Resolución 2674 de 2013. Debe adjuntar certificado vigente de manipulación de alimentos	1
PERSONAL DE APOYO LOGISTICO	Bachiller Experiencia mínima relacionada de un (1) año con eventos logísticos. Aportar hoja de vida y certificaciones de experiencia	10

De acuerdo con las obligaciones los soportes que acreditan el cumplimiento de este requerimiento deberán presentarse a la supervisión designada una vez dado el inicio del contrato, conforme a la propuesta presentada, para lo cual deberá aportar los siguientes documentos:

1. Copia del documento de identidad del personal
2. Copia de los diplomas de estudio
3. Certificaciones de experiencia

<table>
<tr><td></td><td>4. Certificaciones médicas y de manipulación de alimentos</td></tr>
<tr><td>16. Contratación cobijada por acuerdo comercial</td><td>Los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.</td></tr>
<tr><td>17. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.</td><td>A continuación, se relaciona la normatividad general y especial a tener en cuenta en el desarrollo del presente contrato:

• LEY 80 DE 1993
• LEY 1150 DE 2007
• LEY 1474 DE 2011
• Decreto 1082 de 2015
Valoración de Riesgos

Escala de Consecuencias probabilidad

<table>
<tr><th>CONSECUENCIAS</th><th>PROBABILIDAD</th><th>SUJETOS DE RIESGO</th></tr>
<tr><td>Catastrófico < 30%</td><td>Casi cierto</td><td>Contratista</td></tr>
<tr><td>Mayor 30%</td><td>Probable</td><td>Entidad Contratante</td></tr>
<tr><td>Moderado 15%</td><td>Posible</td><td></td></tr>
<tr><td>Menor 5%</td><td>Improbable</td><td></td></tr>
<tr><td>Insignificante - 1%</td><td>Raro</td><td></td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>Casi Cierto 5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Probable 4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr>
<tr><td>Posible 3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr>
<tr><td>Improbable 2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr>
<tr><td>Raro 1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td></tr>
<tr><td>0</td><td>1
Insignificante</td><td>2
Menor</td><td>3
Moderado</td><td>4
Mayor</td><td>5
Catastrófico</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

VER ANEXO N°1

18. Garantías a exigir.

La entidad considera que por la naturaleza del convenio se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Termino de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del mismo.	Por el 10% del valor total del convenio
Calidad de los bienes y servicios.	Termino de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del mismo	Quince (15%) del valor total del convenio.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (3) años más.	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	Plazo del convenio	Por 200 SMLV

TOMADOR:

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara

	de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. ● Número y año del contrato. ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.
19. Indicación de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.	Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas WEB del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de un contrato de interés público regido por un régimen especial.
20. Anexos	Se presenta con el presente estudio, los siguientes. Certificado de Banco de Proyectos Certificado de disponibilidad presupuestal Cotizaciones Certificación Plan Anual de Adquisiciones Análisis del sector Matriz de riesgos

CAPÍTULO IV FIRMA LÍDER DE LA NECESIDAD:

JHOINNER CAMILO MANRIQUE LÓPEZ
Secretario General y de Gobierno
Nemocón, Cundinamarca

ELABORO: *JHOINNER CAMILO MANRIQUE LÓPEZ – SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO*
REVISO: *JHOINNER CAMILO MANRIQUE LÓPEZ – SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO*
APROBÓ*: JHOINNER CAMILO MANRIQUE LÓPEZ – SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO*